



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-47-AYL-006AYL998-I-02-2024

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AUDIO DIGITAL SIN COMPRESIÓN Y TRANSMISIÓN RADIOFÓNICA SATELITAL”

Página 1 de 162



ÍNDICE

Glosario.

Presentación.

1.- Información general de la Convocatoria del procedimiento de contratación.

- 1.1 Nombre y domicilio de la entidad convocante.
- 1.2 Medios que se utilizarán y carácter de la Licitación.
- 1.3 Número de identificación y publicación de la Convocatoria.
- 1.4 Ejercicio fiscal de la entrega de los bienes.
- 1.5 Idioma de las proposiciones.
- 1.6 Disponibilidad presupuestal y origen de los recursos.
- 1.7 Moneda en que deberán presentarse las proposiciones.
- 1.8 Porcentajes, forma y términos de los anticipos.
- 1.9 Condiciones de pago.
 - 1.9.1 Pagos en exceso

2.- Objeto y alcance de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica.

- 2.1 Descripción general de los bienes y lugar de entrega.
- 2.2 Plazo de realización de los bienes y vigencia del contrato.
- 2.3 Precios máximos de referencia.
- 2.4 Normas de calidad.
- 2.5 Tipo y forma de contratación.
- 2.6 Modalidad de contratación.
- 2.7 Modelo de contrato.

3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica.

- 3.1 Plazos recortados.
- 3.2 Calendario y lugar de actos. (Fecha y hora previstas para los diferentes eventos de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica).
- 3.3 Junta de aclaraciones.
 - 3.3.1 Criterios generales.
 - 3.3.2 Consideraciones y desarrollo de la junta de aclaraciones.
- 3.4 Presentación y apertura de proposiciones.
 - 3.4.1 Criterios generales.
 - 3.4.2 Desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 3.5 Comunicación del fallo.
 - 3.5.1 Criterios generales.

- 3.5.2 Desarrollo del acto de fallo.
- 3.6 Adjudicación del contrato.
- 3.7 Firma del contrato.
- 3.8 Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 3.8.1 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.
- 3.9 Modificaciones al contrato.
- 3.10 Suspensión del contrato.
- 3.11 Terminación anticipada del contrato.
- 3.12 Rescisión del contrato.

4.- Documentos y requisitos que los licitantes deben integrar a sus proposiciones.

- 4.1 Documentación legal (administrativa).
- 4.2 Documentación de la propuesta técnica.
- 4.3 Documentación de la propuesta económica.
- 4.4 Vigencia de las proposiciones.
- 4.5 Proposiciones conjuntas.

5.- Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica.

- 5.1 Criterios generales.
- 5.2 Criterios de evaluación de las proposiciones.
- 5.3 Adjudicación de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica.
- 5.4 Causas de desechamiento de proposiciones, cancelación, nulidad total y Licitación desierta.
 - 5.4.1 Causas de desechamiento.
 - 5.4.2 Causas de cancelación.
 - 5.4.3 Causas para declarar desierta la Licitación.

6.- Aspectos a considerar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica.

- 6.1 Acreditación de la personalidad.
- 6.2 Domicilio para oír y recibir notificaciones, y correo electrónico.
- 6.3 Asistencia de observadores.
- 6.4 Testigo social.
- 6.5 Porcentaje de contenido nacional. (NO APLICA)
- 6.6 Personas que no podrán participar.
- 6.7 Declaración de integridad.
- 6.8 Bienes que podrán subcontratarse.
- 6.9 Participación de las MIPYMES.
- 6.10 Uso de la Registros. (NO APLICA)
- 6.11 Modificación a la Convocatoria.
- 6.12 Ajuste de costos.

- 6.13 Penas convencionales, deducciones y prórrogas.
 - 6.13.1 Penas convencionales.
 - 6.13.2 Deductivas.
 - 6.13.3 Prórrogas.
- 6.14 Combate a la corrupción.
- 6.15 Propiedad intelectual.
- 6.16 Difusión de cadenas productivas.
- 6.17 Sanciones aplicables al licitante.

7.- Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa y dirección electrónica de Sistema CompraNet en que podrán presentarse inconformidades.

- 7.1 Secretaría de la Función Pública.
- 7.2 Sistema CompraNet.
- 7.3 El Órgano Especializado en Contrataciones Públicas en el Ramo Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el **SPR**.

8. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones

9. Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones.

GLOSARIO

Para efectos de la presente Convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, se aplicarán las definiciones establecidas en los artículos 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 2 de su Reglamento. Asimismo, se entenderá por:

<p>ÁREA CONTRATANTE</p>	<p>La Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública del SPR quien es el área facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de contratar la adquisición de los bienes objeto de la presente Convocatoria.</p>
<p>ACUERDO</p>	<p>El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.</p>
<p>ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</p>	<p>La Dirección de Transmisión de la Dirección General de Transmisión e Ingeniería del SPR, quien es la responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.</p>
<p>ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA</p>	<p>La Dirección de Transmisión de la Dirección General de Transmisión e Ingeniería del SPR, quien es la responsable de establecer las especificaciones técnicas para este procedimiento de contratación y quien responderá las preguntas de la junta de aclaraciones y revisará las propuestas que se reciban.</p>
<p>CONVOCATORIA</p>	<p>Es el documento en el cual se establecen las bases de participación en que se desarrollará el procedimiento de contratación, mismo en el que se describen los requisitos y condiciones de participación para la adquisición de los bienes objeto de este procedimiento de contratación.</p>
<p>COMPRANET</p>	<p>El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las Convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las</p>

	<p>invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.</p> <p>El sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.</p>
DECRETO	La promulgación de la Convención de La Haya por la que se suprime el requisito de la legislación de los documentos públicos extranjeros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995.
DDP	“Entregado Impuestos Pagados (Delivered Duty Paid)”, de conformidad con los Incoterms CCI/2020.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
IGI	Impuesto General de Importación
IMPORTACIONES INDIRECTAS	Son los bienes que se producen en el extranjero y el proveedor nacional interna legalmente al país y los entrega al SPR libres de cualquier costo adicional.
IMSS	El Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
INCOTERMS	Son las reglas internacionales para la interpretación de los términos comerciales más comunes en el comercio internacional, con el propósito de evitar o minimizar las diferentes interpretaciones que se dan en varios países, publicados por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), en París, Francia, 2020.

IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
MIPYMES	Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nacionalidad Mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OECP	El Órgano Especializado en Contrataciones Públicas en el Ramo Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el SPR
POBALINES	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del SPR
PRECIO CONVENIENTE:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje del 40% (cuarenta por ciento), de acuerdo con las POBALINES del SPR .
PRECIO NO ACEPTABLE:	Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Licitación.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SAT	El Servicio de Administración Tributaria.
SE	La Secretaría de Economía.
SFP	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SPR	El Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la **Ley**), 35, 39, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 55, 58 y 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el **Reglamento**), última reforma publicada el 24 de febrero de 2023; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia; el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano (en adelante, el **SPR**) a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de la **Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública**, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, presenta la Convocatoria para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica **No. LA-47-AYL-006AYL998-I-02-2024**, para llevar a cabo la contratación para la **“Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de distribución de audio digital sin compresión y transmisión radiofónica satelital”**, que se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y extranjeros, cualquiera que sea su origen, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) en los términos de la **Ley** o las leyes aplicables en la materia, cuyo objeto social se relacione con los bienes a adquirir.



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

CONVOCATORIA

1. Información general de la Convocatoria del procedimiento de contratación

1.1. Nombre y domicilio de la entidad convocante.

Convoca el **SPR** a través de la **Unidad de Administración y Finanzas**, por conducto de la **Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública**, todas ubicadas en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México.

Con base en lo normado en el artículo 26, fracción I de la **Ley**, para llevar a cabo la contratación para la **“Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de distribución de audio digital sin compresión y transmisión radiofónica satelital”**, este Sistema seleccionó de entre los procedimientos de contratación el de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, siendo éste el que, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, asegura al **SPR** las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.2. Medios que se utilizarán y carácter de la Licitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, 26 Bis, fracción II y 27 de la **Ley**, exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes, la presentación de las proposiciones y de la documentación complementaria, a través del Sistema **CompraNet**. Para ello, previamente deben haber realizado su registro en el portal <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y contar con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el **SAT**.

Por tratarse de un procedimiento de contratación mediante **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, los actos de la junta de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y de fallo, se llevarán a cabo a través de CompraNet.

Los participantes serán convocados a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que emita la **SHCP**, en cuyo caso las unidades administrativas que se encuentren autorizadas por la misma, estarán obligadas a realizar todos sus procedimientos de Licitación mediante dicha vía, salvo en los casos justificados que autorice la **SHCP**.

La **SHCP** operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen la Convocante y los licitantes, siendo también la responsable de ejercer el control de estos medios y de salvaguardar la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

El carácter de la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** es de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 fracción III de la **Ley**, en la cual podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros, cualquiera que sea el origen de los bienes a adquirir, apegándose a las condiciones y especificaciones contenidas en esta convocatoria.

Lo anterior, con la intención de abrir el mercado licitantes de origen nacional o extranjero que coticen bienes que cumplan con lo solicitado en el Anexo Técnico, sin las limitantes antes identificadas se prevé conveniente realizar una Licitación Pública INTERNACIONAL ABIERTA, lo anterior al amparo del Artículo 26 fracción I, 26 BIS Fracción II, 27 y 28 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29, fracción VIII y IX de su Reglamento, toda vez que con esto se asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, bajo los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia previstos en el artículo 134 constitucional.

1.3. Número de identificación y publicación de la Convocatoria.

El número de identificación de la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** asignado por el sistema CompraNet es **No. LA-47-AYL-006AYL998-I-02-2024**.

La publicación de la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** se realizará a través de CompraNet y su obtención será gratuita para cualquier persona por este medio, en la dirección electrónica siguiente: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

A partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria en CompraNet y hasta el quinto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, la convocante tendrá una copia impresa o en medio electrónico de la Convocatoria a la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, la cual podrá ser consultada por cualquier persona en la **Oficina de Adquisiciones** del **SPR**, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que la convocante no estará obligada a entregar una impresión de esta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la **Ley**, las condiciones contenidas en la Convocatoria a la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional.

1.4. Ejercicio fiscal de la entrega de los bienes.

La contratación para la **“Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de distribución de audio digital sin compresión y transmisión radiofónica satelital”**, objeto de la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** corresponde al ejercicio fiscal 2024.

1.5. Idioma de las proposiciones.

El idioma en que se desarrollará la presente licitación será el español, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la **Ley** y 39 de su **Reglamento**, las proposiciones deberán presentarse en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos y folletos, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

En su caso, tratándose de la entrega de anexos, folletos, catálogos, manuales y demás documentación que formen parte de las proposiciones, podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

1.6. Disponibilidad presupuestal y origen de los recursos.

La contratación para la **“Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de distribución de audio digital sin compresión y transmisión radiofónica satelital”**, objeto de la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** corresponde al ejercicio fiscal 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la **Ley**, se hace constar que el **SPR** cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir las obligaciones derivadas del presente procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, en términos de la Requisición de Bienes y Servicios **No. 2024-R-00060 de fecha 08 de diciembre de 2023**, con suficiencia emitida por la Dirección de Contabilidad del **SPR**, con cargo a las partida presupuestal **56501 “Equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones”**.

1.7. Adquisición financiada con créditos externos.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la Garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.8 Moneda en que deberán presentarse las proposiciones.

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica en moneda nacional.

En caso de que la Propuesta Económica este expresada en moneda diferente a la nacional

(extranjera), el pago se realizará en moneda nacional, al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día de pago.

Se informa a los Licitantes que en caso de que las Propuestas Económicas se presenten en moneda extranjera, la evaluación económica se realizará al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día de la Presentación y Apertura de Propositiones.

1.9. Porcentajes, forma y términos de los anticipos.

En la presente contratación no se otorgarán anticipos.

1.10. Condiciones de pago.

Con fundamento en el artículo 51 de la **Ley** y 89 de su **Reglamento**, el pago se cubrirá por parte el **SPR**, en un plazo que no excederá de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital por internet (**CFDI**). Para que el pago proceda deberá contener las especificaciones señaladas, a entera satisfacción y aceptación del administrador del contrato por los bienes, su instalación y la capacitación para aquellas partidas que aplique.

En términos del artículo 89 del **Reglamento**, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la **Ley**, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el licitante adjudicado lo entregue al administrador del contrato al momento de concluir las diferentes etapas de la entrega de los bienes e instalación y que estos sean recibidos a entera satisfacción para promover la agilización del pago.

En caso de que el CFDI entregado para su pago presente errores o deficiencias, el **SPR**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que el licitante adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **Ley**.

En términos del artículo 89 del **Reglamento**, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la **Ley**, se tendrá como recibido el CFDI, a partir de que el licitante adjudicado lo entregue al **SPR** al momento de entregar los bienes y el administrador del contrato los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la SFP para promover la agilización del pago.

Dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, el administrador del contrato deberá requerir, al licitante adjudicado, en su caso, la corrección de errores o deficiencias contenidos en el CFDI, tramitar el pago de dicho CFDI y realizar el pago al licitante adjudicado.

Acorde a los Lineamientos referidos, el plazo máximo que deberá mediar entre la fecha en que el licitante adjudicado acredite la entrega de los bienes y la fecha de pago correspondiente, será de treinta días naturales, dentro de los cuales quedará comprendido el plazo a que hace referencia el párrafo primero del artículo 51 de la **Ley**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los mismos, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

1.10.1 Pagos en exceso

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **SPR**, procediendo a deducir las cantidades de las facturas subsecuentes o bien el licitante adjudicado cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor del **SPR**.

El pago de los bienes entregados se cubrirá en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de la factura, previa aceptación y verificación de los bienes y en su caso los soportes de materiales por parte de la **Dirección de Transmisión**.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

A través de transferencia electrónica, para lo cual el licitante adjudicado deberá incluir los siguientes datos, en el formato de Registro de Incorporación al SPEI (**Formato 13**).

- Número de Cuenta;
- Nombre del beneficiario (la cuenta deberá estar a nombre del licitante adjudicado);
- Nombre del Banco;
- Nombre de la Sucursal donde se realizó la apertura de la cuenta, y
- Clabe Interbancaria (18 dígitos), adjuntando copia del estado de cuenta bancario con vigencia no mayor a treinta días.

En caso de que el CFDI entregado para su pago presente errores o deficiencias, el **SPR**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a través de correo electrónico, al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir.

1.11 Impuestos y cargos derivados de la adquisición de los bienes.

Los impuestos y cargos que se deriven del pago por la adquisición de los bienes una vez adjudicado el contrato serán a cargo del Licitante adjudicado, siendo este el único responsable ante la autoridad correspondiente de cumplir con el pago de sus obligaciones.

El **SPR** solamente trasladará el importe correspondiente al IVA, en términos de la Ley en la materia.

En el caso de los licitantes extranjeros, los bienes deben ser entregados bajo el término de venta DDP (DELIVERY DUTY PAID) VAT UNPAID INCOTERMS, lo cual implicaría que el **SPR** cubrirá el IVA derivado del trámite de importación a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley de Impuestos al Valor Agregado, los cuales señalan:

“Artículo 27. Para calcular el impuesto al valor agregado tratándose de importación de bienes tangibles, se considerará el valor que se utilice para los fines del impuesto general de importación, adicionado con el monto de este último gravamen y del monto de las demás contribuciones y aprovechamientos que se tengan que pagar con motivo de la importación.

...

El valor que se tomará en cuenta tratándose de importación de bienes o servicios a que se refieren las fracciones II, III, IV y V del artículo 24, será el que les correspondería en esta Ley por enajenación de bienes, uso o goce de bienes o prestación de servicios, en territorio nacional, según sea el caso.

...

Artículo 28. Tratándose de importación de bienes tangibles, el pago tendrá el carácter de provisional y se hará conjuntamente con el impuesto general de importación, inclusive cuando el pago del segundo se difiera en virtud de encontrarse los bienes en depósito fiscal en los almacenes generales de depósito, sin que contra dicho pago se acepte el acreditamiento.

...

Cuando se trate de bienes por los que no se esté obligado al pago del impuesto general de importación, los contribuyentes efectuarán el pago del impuesto que esta Ley establece, mediante declaración que presentarán ante la aduana correspondiente.

El impuesto al valor agregado pagado al importar bienes dará lugar a acreditamiento en los términos y con los requisitos que establece esta Ley.

No podrán retirarse mercancías de la aduana o recinto fiscal o fiscalizado, sin que previamente quede hecho el pago que corresponda conforma a esta Ley”

En cuanto al Código Fiscal de la Federación, respecto al tema de la información aduanera en pedimentos de importación, es importante observar lo establecido en el artículo 29-A del mencionado ordenamiento, el cual establece los requisitos que deberán de contener los comprobantes, señalando lo siguiente:

“Artículo 29-A- Los comprobantes fiscales digitales a que se refiere el artículo 29 de este Código, deberán contener los siguientes requisitos:

VII. Tratándose de mercancías de importación:

- a) El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano.*
- b) En importaciones efectuadas a favor de un tercero, el número y fecha del documento aduanero, los conceptos y montos pagados por el contribuyente directamente al proveedor extranjero y los importes de las contribuciones pagadas con motivo de la importación.*

Por lo que, para efectos de verificar los datos del pedimento, es importante especificar que se requiere copia simple de dichos pedimentos, para poder cotejar la información contra la exhibida en el CFDI.

2. Objeto y alcance de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica.

2.1. Descripción general de los bienes y lugar de entrega.

De conformidad con el artículo 29 de la Ley la presente convocatoria contiene las bases en que se desarrollará el procedimiento de la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, tiene por objeto la contratación para la **“Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de distribución de audio digital sin compresión y transmisión radiofónica satelital”**, y la descripción, características, especificaciones técnicas, cantidades o volúmenes requeridos se encuentran establecidos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, en cual se establecen las Especificaciones Técnicas requeridas para la entrega de los bienes indicados (**Formato 1**) de esta Convocatoria, cuyo contenido deberá considerarse estrictamente para la presentación de las proposiciones.

Los licitantes al presentar formalmente a la convocante su proposición en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la misma, sus anexos y las que deriven de la o las Juntas de Aclaraciones celebradas por la convocante, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra durante el proceso de contratación.

2.2. Plazo de la entrega de los bienes y vigencia del contrato.

La adquisición, instalación, configuración, puesta en marcha y transferencia de conocimiento de **“LOS BIENES”** iniciará a partir del día natural siguiente a la comunicación del fallo, terminará con la conclusión en su totalidad y a entera satisfacción de **“EL SPR”** de las siguientes etapas:

Etapas	Descripción	Plazos máximos
--------	-------------	----------------

1	Adquisición de compra y entrega de bienes	16 de febrero
2	Instalación y configuración	23 de febrero
3	Puesta en marcha y transferencia de conocimiento	4 de marzo

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la comunicación de fallo y hasta el 30 de marzo del 2024.

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento, la administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transmisión de la Dirección General de Transmisión e Ingeniería del SPR, quien será la unidad administrativa responsable de verificar que la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AUDIO DIGITAL SIN COMPRESIÓN Y TRANSMISIÓN RADIOFÓNICA SATELITAL" de "LOS BIENES" se lleve a cabo a entera satisfacción del SPR, de conformidad con los requerimientos y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico del presente procedimiento de contratación.

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" tendrá la facultad de convocar al personal directivo de "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" que de manera conjunta traten asuntos que conlleven a realizar acciones para una óptima entrega de los bienes.

Los bienes deberán cumplir con las características establecidas en el numeral "III. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES" y el numeral "V. ENTREGABLES" del Anexo Técnico, deben ser proporcionados en la dirección de las Oficinas Centrales del SPR, con domicilio en Camino a Santa Teresa, Numero 1679, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, Piso 11 ala sur, Dirección de Transmisión, en un horario de atención de las 11:00 a las 19:00 hrs. de lunes a viernes.

Los bienes objeto del presente procedimiento de contratación deberán entregarse, bajo la siguiente modalidad:

DDP "Entregado Impuestos Pagados (Delivered Duty Paid)", para licitantes nacionales y extranjeros.

Los bienes se entregarán debidamente protegidos para que no sufran deterioro y daño durante su traslado.

Será responsabilidad total del licitante adjudicado la transportación de los bienes hasta el lugar de entrega final solicitado. Asimismo, el costo de las maniobras de descarga o desembarco de los bienes será por cuenta del licitante adjudicado.

2.3. Precios máximos de referencia

En la presente licitación no se establecen precios máximos de referencia.

2.4 Normas de calidad

De conformidad con el artículo 31 del **Reglamento**, en correlación con los artículos 53, 55 y 57 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los licitantes deben cumplir con las normas aplicables, de acuerdo con lo siguientes

El licitante adjudicado deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique que de conformidad con el artículo 31 del **Reglamento**, en correlación con los artículos 53, 55 y 57 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los proveedores deben cumplir con las normas aplicables de acuerdo con las siguientes:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCFI-2018
NMX-I-60065-NYCE-2015

2.5. Tipo y forma de contratación.

La presente contratación será adjudicada a un solo proveedor, por la partida única que consta de 18 subpartidas, y que cumpla con todos los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos, garantizando con ello las mejores condiciones así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Convocatoria; bajo esta tesis, se informa que la adjudicación no se hará mediante procedimiento de abastecimiento simultáneo, no se aceptan otras opciones y los términos establecidos en esta Convocatoria no son negociables.

2.6. Modalidad de contratación.

La modalidad de contratación objeto de la presente Licitación será a precios fijos y firmes.

En la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, no se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

2.7. Modelo de contrato.

El modelo de contrato a celebrarse entre el **SPR** y el licitante adjudicado se presenta en el **FORMATO 3** de la presente Convocatoria, en el que se tomaron en consideración los requisitos previstos en el artículo 45 de la **Ley** y 81 de su **Reglamento**.

Asimismo, la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y

obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la presente Convocatoria, por lo que, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en ésta.

3. Forma y términos que regirán los diversos actos de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica.

3.1 Plazos recortados

La presente licitación se llevará a cabo a plazos recortados, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la **Ley**, de conformidad con la Justificación presentada por el Área Requirente.

3.2 Calendario y lugar de actos (Fecha y hora previstas para los diferentes eventos de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica)

El procedimiento de contratación de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** se efectuará considerando la fecha, hora que se detallan en el calendario siguiente, de acuerdo a los plazos que prevén los artículos 33, 33 Bis y 37 de la **Ley**, así como los artículos 39 fracción III, inciso b) 45 y 46 del **Reglamento** para la Junta de Aclaraciones; 34, 35 y 37 Bis de la **Ley** y 47,48 y 50 del **Reglamento**, para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; 37 y 37 Bis de la **Ley** para el Acto de Fallo y 46 de la **Ley** para la Firma del Contrato.

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	04 DE ENERO DE 2024	A través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx
Junta de aclaraciones	09 DE ENERO DE 2024 13:00 HORAS	Actos que se llevarán a cabo a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob.mx
Presentación y Apertura de proposiciones	16 DE ENERO DE 2024 17:00 HORAS	
Comunicación del fallo	18 DE ENERO DE 2024 17:00 HORAS	
Firma de contrato	Se llevará a cabo a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "Procura-México", será el 02 de febrero de 2024 .	

3.3 Junta de aclaraciones.

3.3.1 Criterios generales.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis, 37 Bis de la **Ley**, así como el 45 y 46 del **Reglamento** y con base en el calendario y lugar de actos previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, **la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo a las 13:00 horas del día 09 de enero del 2024** a través del sistema **CompraNet**.

El acto será presidido por la persona legalmente facultada por la convocante, quien deberá ser asistida por las personas representantes de las áreas técnica y requirente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y los planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

A partir de la hora y fecha señaladas en el numeral **3.2** para la celebración de la Junta de Aclaraciones, la convocante procederá a enviar a través de CompraNet, la contestación a las solicitudes de aclaración recibidas.

En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor acreditable no imputable a la convocante, quien presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas (repreguntas) que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis horas ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

La convocante podrá celebrar las juntas de aclaraciones que considere necesarias, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los bienes objeto de la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, por lo que, de ser el caso, al concluir cada junta de aclaraciones deberá señalar la fecha y hora para la celebración de las ulteriores.

De cada junta de aclaraciones la convocante levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas que realice la misma.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
HONORARIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la Convocatoria a la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** será publicada en el sistema CompraNet, atendiendo los plazos respectivos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

3.3.2 Consideraciones y desarrollo de la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria y sus documentos deberán considerar lo siguiente:

- a) Deberán acompañar sus solicitudes con un escrito en el que expresen su interés en participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, además de adjuntar la copia de su identificación oficial vigente y, en su caso, del representante legal, incluyendo como mínimo, entre otros requisitos, el número de Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como en su caso, los de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además deberá señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos contenidos en la escritura pública con la que se acredita la existencia legal de la persona moral y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de sus socios. De igual forma, se deberán incluir los datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades de representación del representante legal del licitante, además de adjuntar la copia de su identificación oficial vigente. Las personas que manifiesten su interés en participar serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la Convocatoria (**Formato 4**).
- b) Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de CompraNet, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**. La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración que se formulen a través de CompraNet por parte del licitante, la hora que registre el sistema al momento de su envío.
- c) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo anteriormente señalado no serán contestadas por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo, y en caso de que se lleve a cabo una ulterior junta, las mismas se tomarán en cuenta para responderlas.
- d) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera clara, precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan, preferentemente clasificadas e integradas por administrativas, legales, técnicas o económicas.

- e) Las solicitudes de aclaración deberán ser redactadas en idioma español, y deberán ser presentadas y firmadas en forma electrónica a través de CompraNet en **FORMATO WORD y/o PDF editable**, y preferentemente incluir en el encabezado el logotipo o membrete de la de persona física o moral participante. La firma electrónica deberá ser la del licitante o el representante legal acreditado. No se aceptará documentación encriptada.
- f) Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados no serán contestadas por la convocante.
- g) Cualquier modificación que se derive de la Junta de Aclaraciones formará parte de la presente Convocatoria, y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

La asistencia a la Junta de Aclaraciones es optativa; la no participación en la misma no implica que no se pueda participar en el procedimiento.

Al finalizar el acto de la Junta de Aclaraciones se difundirá un ejemplar del acta levantada en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal y adicionalmente, se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en la **Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública de la Unidad de Administración y Finanzas del SPR**, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 9º Piso, Ala Sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

La falta de observación de los requisitos y acuerdos que se deriven de la Junta de Aclaraciones por parte del licitante no lo releva de la aceptación de las obligaciones que de ella se deriven.

3.4. Presentación y apertura de proposiciones.

3.4.1. Criterios Generales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 35 y 37 Bis de la **Ley**, 47, 48 y 50 del **Reglamento**, y con base en el calendario y lugar de actos previsto en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a las 17:00 horas del día 16 de enero de 2024**, a través de CompraNet.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será presidido por la persona titular del área contratante o por la persona legalmente facultada por la convocante, quién será la única autorizada para tomar todas las decisiones durante su realización.

Los licitantes que participen en la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** enviarán sus proposiciones a través de CompraNet, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa; los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la **SHCP**.

Una vez recibidas las proposiciones en el sistema CompraNet, se procederá a la apertura de la bóveda de dicho sistema, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones, sin que ello implique la evaluación de su contenido, su análisis técnico, legal o administrativo. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones concluirá hasta que se hayan abierto todos los sobres recibidos en CompraNet.

Los archivos electrónicos relativos a las proposiciones de los licitantes serán descargados de la bóveda de CompraNet y se realizará el registro de la documentación recibida, como lo establece el artículo 48 fracción I del **Reglamento**, sin que ello implique efectuar el análisis técnico, económico, legal o administrativo de su contenido, en atención a lo previsto en el artículo 35, fracción I de la **Ley** y 47, antepenúltimo párrafo del **Reglamento**.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos en el numeral 3.2 de la presente Convocatoria, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** hasta su conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la **Ley**.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas al sistema CompraNet o a la convocante, no sea posible iniciar la descarga de los archivos que contenga las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet o continuar con el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se podrá suspender este acto hasta en tanto cesen las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el sobre en los que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de algún licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por la convocante en que se actualice este supuesto. El **SPR** podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la convocante.

Los licitantes admitirán que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en la Convocatoria por el **SPR**, cuando el apartado electrónico con la información recibida contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través del Sistema CompraNet, los licitantes deberán utilizar la **firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales como medio de identificación electrónica**, en términos de lo establecido por el numeral 16 del Acuerdo.

Los licitantes que participen en la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** entregarán sus proposiciones a través del Sistema CompraNet y serán los únicos responsables de que las mismas sean presentadas en tiempo y forma, las cuales contendrán la propuesta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa.

Cada página que integre su proposición deberá identificarse con los siguientes datos: RFC, número de Licitación y número de página. Cuando técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse en la impresión que se realice de los documentos.

Los licitantes deberán entregar una proposición por las partidas que sean de su interés, mismas que deberá considerar todos y cada uno de los alcances descritos en el Anexo Técnico que contienen las Especificaciones Técnicas y de Calidad requeridas para cada bien que forma parte de la **“Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de distribución de audio digital sin compresión y transmisión radiofónica satelital”**.

La presentación de las proposiciones por parte de los licitantes debe ser completa, uniforme y ordenada, en atención a las características, complejidad y magnitud de los bienes a entregar, debiendo utilizar los formatos que se adjuntan en esta Convocatoria. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la convocante.

La proposición deberá ser firmada por la persona que ostente la representación legal del licitante, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta. No será motivo de desechamiento de la proposición cuando las demás hojas que la integren o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Para su correcta evaluación, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas y debidamente identificados con nombre del documento y fojas en las que se encuentra. Se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante; se sugiere que inicie con el folio 1 y se deberá atender de conformidad con el artículo 50 del **Reglamento**.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos

distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

En caso de que el licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la convocante, para los efectos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debiendo fundar y motivar en términos de los ordenamientos previamente referidos, la confidencialidad de la información.

Los licitantes notificarán oportunamente al **SPR** y bajo su responsabilidad respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas a su apoderado o representante a quien le haya sido entregado un certificado digital.

Una vez recibidas electrónicamente las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** hasta su conclusión.

3.4.2. Desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo sin la presencia física de los licitantes. Una vez recibidas las proposiciones a través del Sistema CompraNet, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada por los licitantes, así como los faltantes u omisiones relacionadas con los documentos específicos que se solicitan en el **numeral 4** de la Convocatoria, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Tomando en consideración que el presente procedimiento se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 35, fracción II de la **Ley**, la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema CompraNet, por lo que únicamente se imprimirá el Listado de Precios Unitarios y Totales (**FORMATO 2**) que contiene la propuesta económica de los licitantes, y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación.

Para la evaluación técnica correspondiente, la persona legalmente facultada por la convocante que presida el evento proporcionará al área requirente en medio electrónico (disco magnético CD) que será rubricado por el representante del área requirente y el representante del área contratante, las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, a fin de que se realice la evaluación correspondiente, mismo que se integrará en el expediente respectivo.

En este acto, no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar en el formato de recepción de los mismos que integran la proposición que al efecto se recabe para cada licitante.

La convocante verificará que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, reservándose el derecho la convocante para realizar la verificación de la veracidad o autenticidad del contenido en ellos en cualquier momento.

Una vez obtenidas todas las proposiciones, la persona legalmente facultada por la convocante que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

La convocante podrá anticipar o aplazar la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en el artículo 37 de la **Ley**, lo cual quedará asentado en el acta. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones o, de ser necesario, en cualquier otro momento dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través del Sistema CompraNet.

El acta de Presentación y Apertura de Proposiciones será difundida en el Sistema CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. De igual forma, se fijará en un lugar visible al que tenga acceso el público en la **Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública de la Unidad de Administración y Finanzas del SPR**, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas.

3.5. Comunicación del fallo.

3.5.1. Criterios generales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la **Ley**, con base en el Calendario y Lugar de Actos previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, **se llevará a cabo el Acto de Fallo a las 17:00 horas del día 18 de enero de 2024**, y se dará a conocer el mismo día de su emisión a través de la plataforma CompraNet.

El plazo para la emisión del Fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la **Ley** y 48, último párrafo del **Reglamento**.

3.5.2. Desarrollo del acto de fallo.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, la convocante emitirá el fallo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la **Ley**, el cual entre otros aspectos hará mención de lo siguiente:

1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla.
2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.
3. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la Convocatoria, así como el monto total de la proposición.
4. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías, y
5. Nombre, cargo y firma de quien lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la Licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con lo que establece el artículo 37, párrafo sexto de la **Ley**.

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el Fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o las personas responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el Fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. En su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la **Ley**.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la persona titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OECP dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la persona legalmente facultada por la convocante dará vista de inmediato al OECP, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, de conformidad con el último párrafo del artículo 37 de la **Ley**.

Contra el fallo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **Ley**.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, la cual será publicada a través del Sistema CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Asimismo, se fijará el acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, en la **Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública de la Unidad de Administración y Finanzas del SPR**, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, Piso 9, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

3.6. Adjudicación del contrato.

Los criterios para la adjudicación del contrato estarán apegados a los criterios de evaluación de las proposiciones que se encuentran estipulados en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de la presente Convocatoria.

3.7. Firma del contrato.

Con apego en lo dispuesto por el artículo 46 de la **Ley**, en el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Sistema CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento y el Manual de Operación (Manual) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el uso del Módulo será obligatorio para los proveedores que participen en la formalización de instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar e incorporar la documentación que se les requiera de los mismos; para lo cual será necesario su previo registro en el Módulo citado y que cuenten con su Firma Electrónica Avanzada. Conforme a lo anterior la **firma del contrato** se llevará a cabo el día **02 de febrero de 2024**, a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**PROCURA**).

Sin embargo, y de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la **Ley**, se podrá exceptuar de la presentación de la garantía de cumplimiento, si la entrega de los bienes se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el **SPR**, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

En caso de discrepancia entre la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 81 del **Reglamento**.

Previo a la firma del contrato y con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo, el licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a más tardar el día hábil posterior a haberse emitido el fallo, en las instalaciones de la **Oficina de**

Adquisiciones de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública de la Unidad de Administración y Finanzas del SPR, ubicada en Camino de Santa Teresa No. 1679, 9 Piso, Ala Sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando original o copia certificada para su cotejo de la documentación que a continuación se lista:

Tratándose de personas morales:

- a) Acta constitutiva y sus modificaciones, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma, de quien suscribirá el contrato y, en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- e) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio o estado de cuenta bancario a nombre del licitante.
- f) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el SAT, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

Tratándose de Licitantes constituidos en el extranjero, este apartado lo podrán acreditar, con la Manifestación Bajo Protesta de decir verdad, que no le es aplicable.

- g) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022.

Tratándose de Licitantes constituidos en el extranjero, este apartado lo podrán acreditar, con la Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no le es aplicable.

- h) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Tratándose de Licitantes constituidos en el extranjero, este apartado lo podrán acreditar, con la Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no le es aplicable.

- i) En el caso de propuestas conjuntas el convenio original firmado por las partes que participan del mismo.

En caso de no contar con alguno de los documentos originales mencionados en los puntos a) y c), el licitante adjudicado deberá presentar copias certificadas por notario público de los mismos.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- b) Pasaporte, cédula profesional con fotografía o credencial para votar vigente con fotografía y firma.
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- d) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, como recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio o estado de cuenta bancario a nombre del licitante.
- e) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el SAT, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
- f) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el acuerdo No. ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022.
- g) Para dar cumplimiento a lo dispuesto por artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se deberá presentar previo a la formalización del contrato el documento vigente que contenga la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.

Para personas físicas y morales:

En caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el registro único de proveedores y contratistas no será necesario presentar la información a que se hace referencia; bastará únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Para el caso de Licitante Extranjero que resulte Ganador.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de Nacimiento o documento con el cual acredite su nacionalidad.
- b) Identificación oficial con fotografía del país de origen, o Pasaporte o documento de identidad y viaje válido de conformidad con el derecho internacional vigente a la cual acompañará de algún documento o escrito emitido por la autoridad migratoria con la cual acreditará su legal asistencia en el país y su calidad migratoria.
- c) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Clave única de registro de población, si existe en el país de origen, en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

O en su caso, manifestación bajo protesta de decir verdad, para el caso de los residentes en el extranjero, en el que señalen que no están obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, a presentar declaraciones periódicas en México, de conformidad con lo establecido en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

- d) Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- e) Copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- f) Copia simple del documento donde acredite la Calidad o forma migratoria, a través de la cual se acredite la legal estancia de la persona extranjera en territorio nacional y por ende las actividades que puede realizar.

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple del acta o escritura pública o del documento que haga las veces de acto constitutivo debidamente legalizado o apostillado y traducido por perito autorizado, además de acompañarse copia de la legislación o apostillamiento respectivo.

- b) Copia simple de la escritura pública que contenga el poder de sus representantes legales con dato de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que le corresponda, así como copia certificada del mismo o documento en el que conste el poder de sus representantes legales, debidamente legalizado o apostillado y traducido por perito traductor autorizado.

En caso del otorgamiento de poderes que superen cinco años de haber sido otorgados deberá emitirse una certificación por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados.

- c) Copia simple del pasaporte vigente del Representante Legal.
- d) Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- e) Copia simple del comprobante de domicilio para recibir y oír notificaciones en los Estados Unidos Mexicanos con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- f) Copia simple del documento donde acredite la Calidad o forma migratoria, a través de la cual se acredite la legal estancia de la persona extranjera en territorio nacional y por ende las actividades que puede realizar.
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad, para el caso de los residentes en el extranjero, en el que señalen que no están obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, a presentar declaraciones periódicas en México, de conformidad con lo establecido en la Regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La escritura constitutiva y sus reformas y el poder del representante legal de la persona moral o física deberán cumplir con los siguientes requisitos: estar debidamente apostillados o legalizados y acompañados de una traducción al idioma español. Además, el poder deberá estar debidamente protocolizado; todo esto conforme a lo siguiente:

- **APOSTILLAMIENTO:** Obligatorio para los Licitantes extranjeros provenientes de países signatarios y que esté en vigor para ellos “LA CONVENCION POR LA QUE SE SUPRIME EL REQUISITO DE LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS” (Convención de la Haya del 05 de octubre de 1961) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1995.
- **LEGALIZACIÓN:** Los Licitantes extranjeros cuyos Estados no sean contratantes de la Convención antes señalada, deberán cumplir con la legalización consular correspondiente.
- **TRADUCCIÓN:** Por peritos debidamente autorizados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

- **PROTOCOLIZACIÓN:** Se deberá realizar ante Notario Público Mexicano (Estados Unidos Mexicanos), Se puede acudir al cónsul Mexicano de su circunscripción, quien ejerce funciones de Notario Público Mexicano.

Queda bajo la responsabilidad de los Licitantes extranjeros que el texto de cada documento que requiera el SPR para la formalización del contrato respectivo, deberá cumplir con cada requisito establecido.

Todos los documentos deberán tener fecha de expedición y vigencia previo a la fecha de formalización del instrumento legal correspondiente.

3.8.- Garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para Garantizar el Cumplimiento del Contrato, “EL PROVEEDOR ADJUDICADO” deberá entregar al SPR a través de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública una garantía de cumplimiento mediante póliza de fianza emitida a su favor por una entidad legalmente autorizada en los términos de los disposiciones jurídicas vigentes en moneda nacional e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A., dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y será divisible, por lo que la misma será aplicada de manera proporcional al importe de las obligaciones incumplidas en tiempo y forma por “EL PROVEEDOR ADJUDICADO”. En caso de incumplimiento se seguirá el procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada a la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública de “EL SPR” dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y será divisible, por lo que la misma será aplicada de manera parcial al importe de las obligaciones incumplidas en tiempo y forma por “EL PROVEEDOR ADJUDICADO”.

La póliza de fianza deberá ser entregada con forme al Anexo 2 de las “Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2022 (**FORMATO 18**).

De no cumplir con dicha entrega, el **SPR** podrá determinar la rescisión del instrumento

jurídico respectivo y remitir el expediente al OECP, para que señale si se aplican las sanciones establecidas en el artículo 60, fracción III de la **Ley**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que el **SPR** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico respectivo o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar al **SPR**, al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante ganador acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se haga efectiva, independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de la fianza de garantía se realizará a través de la **Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública de la Unidad de Administración y Finanzas del SPR**, sita en Camino de Santa Teresa No. 1679, 9 Piso, Ala Sur, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, previa verificación por escrito del área responsable de la ejecución, misma que dará al licitante su autorización por escrito para que proceda a recuperar y, en su caso, liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma y siempre que el proveedor acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción del **SPR**.

3.8.1. Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por el **SPR** cuando se presente, de manera enunciativa más no limitativa, alguno de los siguientes casos:

- a) Cuando el licitante incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o prestación deficiente de las obligaciones, mismas, que no deberán exceder el monto

de la garantía de cumplimiento.

- d) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales, que no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento.
- e) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- f) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- g) Si no proporciona al **SPR** los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los bienes objeto de este contrato.
- h) Si subcontrata la adquisición de los bienes, materia de este contrato.
- i) Cuando el licitante proporcione información falsa o actúe con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

3.9. GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR ADJUDICADO” deberá emitir a favor de “EL SPR” una “GARANTÍA DE LOS BIENES” por cada subpartida, mediante póliza de fianza, contra defectos de fabricación, mala calidad, la cual tendrá una vigencia como mínimo de tres años a partir de que “LOS BIENES” hayan sido instalados y configurados.

En el caso de que “EL SPR” determine que “LOS BIENES” no reúnen las condiciones, especificaciones, requerimientos técnicos y cantidades mencionadas, “EL SPR”, no recibirá “LOS BIENES”, dando aviso por escrito al “PROVEEDOR ADJUDICADO”, para que se proceda con las adecuaciones y/o sustitución de los mismos, en un periodo que no excederá de 10 días hábiles, posteriores a dicha notificación por parte del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” La forma y términos en que se realizará la verificación de las condiciones, especificaciones, requerimientos técnicos, tiempos de entrega, cantidades y la aceptación de “LOS BIENES”, será de acuerdo con lo establecido, con la aceptación del área usuaria de “EL SPR”, mediante su autorización y visto bueno, así como la conformidad del proveedor adjudicado de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

La operación de “LOS BIENES” deberá ser permanente durante todo su tiempo de vida y no dependerá de permisos ni renovaciones adicionales.

3.10 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR ADJUDICADO” deberá proporcionar a la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública, a más tardar a los (5) días naturales posteriores a la notificación del fallo, una póliza de responsabilidad civil por un monto del 10% del valor del contrato que ampare por daños o desperfectos que pudieran presentarse durante el

desarrollo de los trabajos de instalación y puesta en marcha de “LOS BIENES” a las instalaciones, bienes inmuebles o personal de “EL SPR”. Con cobertura durante toda la vigencia del contrato.

3.11 GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El “PROVEEDOR ADJUDICADO” se obliga a otorgar en favor de “EL SPR” una póliza de vicios ocultos del 10% (diez por ciento), la cual tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la finalización de la vigencia del contrato y deberá de presentar a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la vigencia del contrato, en la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública de “EL SPR” con domicilio en Camino de Santa Teresa 1679 piso 9 ala sur, Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900 Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

La póliza de vicios ocultos deberá ajustarse a los modelos de fianza aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril del año 2022.

Las garantías quedarán bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública de “EL SPR”.

3.12 Modificaciones al contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la **Ley** y, 91 del **Reglamento**, según sea el caso, se podrá incrementar el Contrato que se derive de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, en cuanto a la cantidad y monto de la adquisición, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) del importe y cantidad de los conceptos establecidos originalmente y que los precios unitarios, cuotas y tarifas correspondientes a la adquisición de los bienes sean iguales a los pactados en el contrato firmado, dichas modificaciones podrán llevarse a cabo en cualquier tiempo durante la vigencia del Contrato respectivo.

3.10. Suspensión del contrato.

El **SPR** podrá suspender temporalmente, todo o en parte, la entrega de los bienes contratados por cualquier causa justificada en algún caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de que se dé la suspensión, se determinará la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 55 Bis de la **Ley** y el artículo 102, fracción II del **Reglamento**.

3.11. Terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo establecido por los artículos 54 Bis de la **Ley** y el artículo 102, fracción I del **Reglamento**, el **SPR** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando

concurrán razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente solicitados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **SPR**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, el **SPR** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

3.12. Rescisión del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante relacionadas con esta Convocatoria, el **SPR** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la **Ley** y artículo 98 del **Reglamento**. De manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Cuando el licitante incumpla total o parcialmente sus obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- b) Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- c) Cuando transcurrido el plazo indicado en la **Ley**, el licitante no entregue la garantía de cumplimiento del contrato a favor del **SPR**.
- d) Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial, total o entrega deficiente de las obligaciones, mismas, que no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento.
- e) Cuando se llegue al límite de las penas convencionales, mismas que no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento.
- f) Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- g) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
- h) Si no proporciona al **SPR** los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de la entrega de los bienes objeto de este contrato.
- i) Si subcontrata la adquisición de los bienes, materia de este contrato.
- j) Cuando el licitante proporcione información falsa o actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- k) Si cede los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con la conformidad previa por escrito del **SPR**.



4. Documentos y requisitos que los licitantes deben integrar a sus proposiciones.

En la presentación de proposiciones, la falta de alguno de los documentos relacionados en este apartado determinará la falta de solvencia de la proposición y será motivo para desechar la misma.

4.1. Documentación legal (administrativa).

El licitante deberá presentar en papel preferentemente membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, los siguientes documentos:

1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el primer párrafo del artículo 35 del **Reglamento**. Anexar copia completa y legible de acta de nacimiento o acta constitutiva que lo acredite, según corresponda. **(FORMATO 14)**.
2. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que su firmante manifieste que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con el **numeral 6.1** de la Convocatoria. **(FORMATO 4)**.
3. Identificación oficial vigente con fotografía legible, en su caso por anverso y reverso, en la cual se deberá observar, el nombre y firma de la persona, así como la vigencia, conforme a lo siguiente:
 - **Si el Licitante Nacional es Persona Moral:** de la persona que firme la proposición; en copia simple y legible por ambos lados, acompañada de copia del Poder Notarial o el Instrumento Jurídico que avale las facultades del representante o apoderado legal para comprometerse por su representada
 - **Si el Licitante Nacional es Persona Física:** Deberá integrar su identificación oficial.
 - **Si el Licitante Extranjero es Persona Moral:** Acreditará su nacionalidad con acta constitutiva (únicamente para el licitante adjudicado deberá presentarla apostillada, legalizada y protocolizada ante fedatario público).
 - **En caso de que el representante legal sea de nacionalidad extranjera:** Podrá identificarse con los siguientes documentos: Pasaporte o documento de identidad válido de conformidad con el derecho internacional vigente a la cual acompañará de algún documento o escrito expedido por la autoridad migratoria con la cual acreditará su estancia legal en el país, así como acreditar su calidad migratoria.
 - **Si el Licitante Extranjero es Persona física:** Podrá identificarse con los siguientes documentos: Pasaporte o documento de identidad y viaje válido de conformidad con el derecho internacional vigente a la cual acompañará de

algún documento o escrito emitido por la autoridad migratoria con la cual acreditará su legal estancia en el país y su calidad migratoria.

4. Manifestación escrita del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones **(FORMATO 5)**, acompañado de copia simple, completa y legible de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
5. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. **(FORMATO 7)**.
6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 72 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa **(FORMATO 19)**
7. Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal.
8. Opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita el SAT **(FORMATO 10)**.

Nota: No aplica para licitantes extranjeros.

9. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el IMSS **(FORMATO 11)**.

Nota: No aplica para licitantes extranjeros.

10. Constancia positiva vigente de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al INFONAVIT **(FORMATO 12)**.

Nota: No aplica para licitantes extranjeros.

11. En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que de acuerdo con su estratificación participa con el carácter de MIPYME de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la Ley **(FORMATO 6)**.

12. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del **SPR** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. **(FORMATO 8)**.

13. Manifestación de conformidad para la incorporación al Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios SPEI **(FORMATO 13)**.

14. Escrito mediante el cual deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, de

conformidad con los artículos 29, fracción VII, 37, quinto párrafo y 37 BIS de la Ley. **(FORMATO 15)**

15. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar un escrito en el que manifieste que la proposición presentada será de manera conjunta. **(FORMATO 9)**

Asimismo, en las proposiciones presentadas de manera conjunta, cada participante de dicha propuesta deberá presentar los escritos solicitados en los incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de manera individual.

16. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que, respecto del procedimiento de contratación, no existen circunstancias que puedan constituirse en un conflicto de interés, acompañado con la Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés **(FORMATO 16)**.

17. Declaración escrita en formato libre por el que el licitante manifieste que conoce y acepta los términos establecidos en la Convocatoria y sus anexos **(FORMATO 17)**.

18. Escrito en que manifieste que en caso de resultar adjudicado acepta tramitar y entregar la garantía de cumplimiento Performance Bond. El escrito deberá presentarse preferentemente en papel membretado del licitante en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado acepta tramitar y entregar la garantía de cumplimiento Performance Bond, en la moneda cotizada y como ordenante a favor del SPR (únicamente aplica para licitantes extranjeros) **(FORMATO 21)**

19. Escrito de aceptación que se tendrá como no presentada su proposición, cuando el archivo electrónico no pueda abrirse. El escrito deberá presentarse preferentemente en papel membretado del licitante en el que acepta que se tendrá como no presentada su proposición, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al SPR. **(FORMATO 20)**

4.2. Documentación de la propuesta técnica.

El licitante deberá presentar en documento preferentemente membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal o persona facultada para ello, lo siguiente:

“EL POSIBLE PROVEEDOR” deberá presentar como parte de su propuesta técnica, una vez que se publique la respectiva convocatoria, lo siguiente:

- Propuesta técnica donde detalle las características, especificaciones técnicas, así como el origen de los bienes y porcentaje de contenido nacional.
- Escrito firmado y en papel membretado en el que manifiesten a **“EL SPR”** que **“LOS BIENES”** adquiridos, instalados, configurados, puestos en marcha y la transferencia de

conocimiento, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales y los artículos citados en el numeral **“XII. ESTÁNDARES TÉCNICOS”**, adjuntando para tal efecto certificado de cumplimiento o carta del fabricante que mencione que cumple con las normas mexicanas establecidas en el numeral **“XII. ESTÁNDARES TÉCNICOS”**. Así como, todas las normas aplicables a la presente contratación.

- Curriculum empresarial donde se especifique los principales clientes y experiencia.
- Fichas Técnicas del sistema de distribución de audio y transmisión radiofónica satelital.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en donde el proveedor manifieste que, en caso de resultar adjudicado, la operación del equipo será permanente durante todo su tiempo de vida y no dependerá de permisos ni renovaciones adicionales.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en donde el proveedor manifieste que proporcionará soporte técnico en la Ciudad de México las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir de la terminación de la **“PUESTA EN MARCHA”**. El soporte técnico será solicitado por la Dirección de Transmisión de **“EL SPR”** mediante correo electrónico para su atención inmediata por parte del proveedor. En caso de requerir un soporte físico, deberá estar en menos de 24 horas posteriores a que se notifique la falla en el área que indique la Dirección de Transmisión.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que proporcionará el pedimento aduanal, en su caso de **“LOS BIENES”** que sean importados al territorio nacional.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica y financiera para proveer **“LOS BIENES”** a **“EL SPR”**.
- Programa de Trabajo firmado por el **“EL POSIBLE PROVEEDOR”** en el que se proponga el periodo de ejecución para cada una de las etapas:

Etapa	Periodo de ejecución
1. Adquisición y entrega de los bienes	
2. Instalación y configuración	
3. Puesta en marcha y transferencia de conocimiento	

En caso de resultar adjudicado, dentro del programa de trabajo, se deberá realizar un seguimiento para cada una de las etapas, las cuales serán firmadas por **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** y verificadas por la Dirección de Transmisión.

4.3. Documentación de la propuesta Económica.

La propuesta económica deberá presentarse en documento membretado y debidamente firmado por el representante, apoderado legal, indicando los precios unitarios en moneda nacional para los bienes correspondientes a la partida que sea de su interés, incluyendo en su caso, los descuentos y/o bonificaciones que ofrezca, el importe total y desglosando el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con el Listado de precios unitarios y totales (propuesta económica) **(Formato 2)**.

4.4. Vigencia de las proposiciones.

El licitante deberá integrar a su propuesta un documento firmado por él, su representante o apoderado legal donde conste la vigencia de su propuesta técnica y económica, a partir de la fecha de presentación y apertura de las proposiciones, y que en caso de que se presente alguna controversia judicial o administrativa derivada del presente procedimiento de licitación, la propuesta estará vigente en todos sus términos hasta en tanto se resuelva en definitiva.

4.5. Proposiciones conjuntas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34, párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto de la **Ley** y 44 de su **Reglamento**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato deberá establecer con precisión y a satisfacción del **SPR**, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.

Para poder agruparse en una proposición conjunta, los interesados deberán cumplir los siguientes aspectos:

- Cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 1. Nombre, domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**.
4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponde cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
 - ✓ En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, para lo cual deberá anexar un escrito libre firmado por el representante común en el que manifiesta que la proposición que presenta es de manera conjunta.
 - ✓ Para acreditar la capacidad financiera requerida por la convocante, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria.
 - ✓ Las personas que integran la agrupación deberán presentar en forma individual lo siguiente:
 1. Escrito en que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana (**FORMATO 14**).
 2. Escrito en que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**FORMATO 4**).
 3. La declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la **Ley (FORMATO 7)**.
 4. La declaración de integridad, a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la **Ley (FORMATO 8)**.

5. En su caso, las manifestaciones escritas a que se refieren las fracciones I, V del artículo 44 del **Reglamento**.
6. Las MIPYMES podrán participar con ese carácter cuando realicen proposiciones conjuntas, para lo cual deberán presentar a la convocante, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. El escrito antes referido, deberá ser entregado en forma individual por cada uno de los integrantes de la proposición conjunta (**Formato 6**).

El convenio a que hace referencia la segunda viñeta de este apartado se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio (**Formato 9**) formará parte integrante del mismo, dicho instrumento deberá ser firmado por los participantes y/o los representantes legales de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la segunda viñeta de este apartado, así como en su caso, las facultades del o los representantes legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse por escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes a que se emita este.

5.- Criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica.

5.1. Criterios de evaluación de las proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 26, 29 fracción XIII, 36 párrafos segundo y tercero, 36 Bis fracción I de la **Ley**, 52 del **Reglamento** y en el artículo segundo del Acuerdo por el que

se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el **Criterio de Puntos**.

Se realizará en primer término la evaluación de las Propuestas Técnicas y posteriormente la evaluación de las Propuestas Económicas.

Para que una Propuesta Técnica sea considerada solvente deberá tener una puntuación mínima de 37.5 puntos de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Solo se procederá a realizar la evaluación de las Propuestas Económicas, de aquellas proposiciones cuya Propuesta Técnica resulte solvente por haber obtenido una puntuación igual o superior a 37.5 puntos.

El criterio de evaluación por puntos y porcentajes que se presentan a continuación son aplicables para cada una de las partidas, cuya evaluación se llevará a cabo de manera individual para cada una de las partidas en las que el licitante participe.

5.1.a Evaluación Propuesta Técnica

La Dirección de Transmisión evaluará el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en esta Convocatoria en cuanto a las condiciones técnicas requeridas por la convocante para la adquisición objeto de la presente Licitación, de acuerdo con lo señalado en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requeridas para la **Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de distribución de audio digital sin compresión y transmisión radiofónica satelital** (Formato 1), y en el numeral 4.2 de la presente Convocatoria.

Esta evaluación representa 50 puntos de la suma de la puntuación de todos los rubros con sus respectivos subrubros, los 50 puntos restantes será la propuesta económica de acuerdo con el modelo de propuesta económica de la Convocatoria.

La información solicitada a los licitantes en el presente apartado se entenderá recibida para efectos de evaluación y otorgamiento de puntos, por lo que el licitante que resulte ganador deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en la Convocatoria y anexo técnico, aún y cuando presente para efectos de evaluación una propuesta técnica, anexos técnicos o fichas técnicas diferentes o que no cumplan con lo solicitado por la Convocante.

En el caso de que un licitante participe en más de una partida, toda la documentación señalada en el presente apartado se deberá entregar por cada una de las partidas.

Los rubros a evaluar son los siguientes:



No.	RUBRO	Puntuación a Otorgar
1	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	25
2	CAPACIDAD DEL LICITANTE	5
3	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	5
4	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	15
TOTAL		50 PUNTOS

5.1.b Evaluación Proposición Económica:

La **Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública de la Unidad de Administración y Finanzas**, verificará que las proposiciones económicas cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria.

La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para cada una de las partidas de ser consideradas solventes y, por tanto, no ser desechadas, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener de su evaluación.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los

Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, que a la letra dice:

Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación o unidades porcentuales a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación o unidades porcentuales, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación, conforme se establece en los presentes Lineamientos.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de la **Ley**.

La proposición solvente más conveniente, será aquella cuya proposición cumplió los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con lo señalado en este numeral de la Convocatoria.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de “**EL SPR**”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse por “**EL SPR**” lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el artículo 37 de la **Ley**. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, o sólo las partidas que sean afectadas por el error. Esto con fundamento en el artículo 55 del **Reglamento**.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la Convocatoria a la Licitación Pública y anexos respectivos. En ningún caso el SPR o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

5.2. Adjudicación de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica.

En apego a la normatividad vigente y aplicable, el **SPR** por conducto de la **Dirección de**

Transmisión, valorará que las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes cumplan con los requerimientos y características técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas y de Calidad requeridas para la **Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de distribución de audio digital sin compresión y transmisión radiofónica satelital** de la presente Convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en la presente Convocatoria, aclaraciones y sus anexos.
- b) Verificará que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados y verificará que las mismas cumplan con las condiciones de calidad que requiere la convocante.
- c) Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones solicitadas

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición cumple con la totalidad de los requerimientos señalados en la Convocatoria, tanto en la **documentación legal y administrativa**, como en la **propuesta técnica y económica** solicitada por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

5.3 Causas de desechamiento de proposiciones, cancelación, nulidad total y Licitación desierta.

Será causa de descalificación del licitante, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** por afectar directamente la solvencia de las proposiciones, conforme a lo siguiente:

5.3.1. Causas de desechamiento.

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, las siguientes:

1. Cuando envíen incompleto(s) u omita(n) cualquier documento requerido en los incisos del numeral 4 de la presente Convocatoria que no sean opcionales.
2. Que la proposición no indique la totalidad de conceptos señalados en el anexo técnico de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación de conceptos en cuanto a la descripción, unidad y cantidad se considera causal de desechamiento de la propuesta.
3. El incumplimiento, la falta de contenido, la falta de legibilidad y la no

presentación de alguna de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido en la Convocatoria que afectarían la solvencia de la proposición.

4. Si de la verificación a la documentación presentada se comprueba que la información contenida en la misma carece de veracidad o bien, se detectan irregularidades.
5. La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere el numeral 4 de la Convocatoria.
6. Aquéllas que, por las características, magnitud y complejidad de la entrega de los bienes, la convocante determine establecer expresamente en la Convocatoria porque afectan directamente la solvencia de la proposición.
7. Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros licitantes, elevar el costo de los bienes objeto de esta Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
8. Si del análisis a los registros del **SPR**, se comprueba que algún participante ha incurrido en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **Ley**.
9. Si el Licitante se ubica en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
10. En caso de omisión absoluta de foliado, falta de continuidad en las hojas carentes de folio y omisión absoluta de foliación en los documentos diversos que integren la propuesta económica, técnica y documentación distinta, afectando la solvencia jurídica de la proposición.
11. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones y/o modificaciones a la Convocatoria derivadas de las respuestas otorgadas en la (s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
12. La falta de firma electrónica avanzada (e-Firma) en las proposiciones.
13. Cuando se solicite la leyenda bajo protesta de decir verdad y esta sea omitida en el documento correspondiente, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 39 del **Reglamento**.
14. Se tendrá como no presentada la proposición, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al SPR, y por

lo tanto la propuesta es desechada.

15. Que el mismo licitante presente más de una proposición dentro del mismo procedimiento de contratación ya sea por él mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación, o que los licitantes se encuentren vinculados entre sí por un socio o asociado en común.
16. Se inhabilite al licitante durante el desarrollo del procedimiento antes de la emisión del Fallo de esta Licitación por la resolución de la SFP en los términos del artículo 29, fracción VIII de la **Ley**. Asimismo, en el supuesto que el licitante se encuentre inhabilitado y este amparado en contra de la resolución de la SFP y se le haya concedido la suspensión deberá indicar la fecha en que le fue concedida la suspensión, así como la fecha en que presente la garantía para que la suspensión surta efectos.
17. Cuando existan discrepancias entre las características de los bienes ofertados mediante su anexo técnico, y las especificaciones técnicas previstas en la licitación a través del Anexo 1, Anexo Técnico, de esta Convocatoria.
18. El no presentar la traducción simple al español, de los documentos que presente en idioma inglés, será causa de desechamiento de la proposición.
19. Cuando presenten los formatos que se indican en esta Licitación con información diferente a la solicitada por el SPR.
20. Cuando alguna de las propuestas contenga información que se refiera a una Licitación distinta a la presente.

5.3.2. Causas de cancelación.

Se podrá cancelar la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para requerir la contratación de los bienes objeto de esta Licitación o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **SPR**.

En la determinación de dar por cancelada la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento a los licitantes y del OEPC dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la cancelación y no será procedente contra ello recurso alguno. Sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley**.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, el **SPR** cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el **Reglamento**.

5.3.3.- Causas para declarar desierta la Licitación.

Se procederá a declarar desierta la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, por las siguientes causas:

- a) Cuando no se reciba alguna proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de esta Convocatoria.
- c) Cuando los precios no resulten aceptables y/o convenientes.

Las demás establecidas por el artículo 38 de la **Ley**. Cuando la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, fuera declarada desierta debido a una de las situaciones indicadas en los puntos descritos anteriormente y persista la necesidad de contratar los bienes con el carácter y requisitos solicitados en la primera Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, se podrá emitir una segunda Convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la **Ley**.

6. Aspectos a considerar en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica.

6.1. Acreditación de personalidad.

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, bastará que los licitantes o sus representantes exhiban un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades amplias y suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con lo establecido por el artículo 48 del **Reglamento**, mismo que contendrá como mínimo los datos mencionados en el formato **“Acreditación de Personalidad Jurídica” (Formato 4)**, que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.
- **Del representante legal del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

6.2. Domicilio para oír, recibir notificaciones y correo electrónico.

Manifestación por escrito, en el que el licitante indique el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán efectos legales mientras no señalen otro distinto, con fundamento en el artículo 49 del **Reglamento**.

Por otra parte, el licitante que participe en el procedimiento de contratación a través de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, de conformidad con el artículo 29, fracción VII, 37, quinto párrafo y 37 BIS de la **Ley**. (**FORMATO 15**).

6.3. Asistencia de observadores.

A los actos del procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 penúltimo párrafo de la **Ley**.

6.4. Testigo social.

Debido a que este proceso no se encuentra en el supuesto establecido en el **artículo 26 Ter de la Ley**, en la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica no participarán testigos sociales**.

6.5. Porcentaje de contenido nacional.

El licitante deberá manifestar el grado de contenido nacional de los bienes ofertados (**FORMATO 22**)

6.6. Personas que no podrán participar.

En la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** no podrán participar personas físicas o morales extranjeras y aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **Ley**. Para efectos de dejar constancia de cumplimiento a lo anterior, los licitantes deberán presentar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos en comento. (**FORMATO 7**)

6.7. Declaración de Integridad.

Para poder participar en la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, será requisito que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **SPR**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros

aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
(FORMATO 8)

6.8. Bienes que podrán subcontratarse.

Los bienes requeridos objeto de la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, no podrán subcontratarse.

6.9. Participación de las MIPYMES.

En la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** podrán participar empresas con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME), cuando presenten a la convocante el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. **(FORMATO 6)**

6.10. Uso de Registros.

NO APLICA

6.11. Modificación a la Convocatoria.

El SPR podrá modificar, aspectos establecidos en la convocatoria por razones plenamente justificadas, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir en CompraNet a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se efectúe la modificación.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

6.12. Ajuste de costos.

El licitante deberá considerar que, por tratarse de una contratación en precios fijos y firmes, no habrá ajuste de precios, permaneciendo fijos los precios propuestos hasta la terminación de la entrega de los bienes.

6.13. Penas convencionales, deducciones y prórrogas.

6.13.1. Penas convencionales y deductivas.

“EL PROVEEDOR ADJUDICADO” se obliga a pagar a “EL SPR” una Pena Convencional del 0.5% (cero puntos cinco por ciento) sobre el monto total de la adquisición de “LOS BIENES” por cada día natural de atraso en la entrega de cada una de las etapas conforme a las fechas previstas en el numeral “XIV. VIGENCIA DEL CONTRATO” del Anexo Técnico.

Para el caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR ADJUDICADO” en la entrega de “LOS BIENES” éste se compromete a pagar a “EL SPR” una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto total de la adquisición de “LOS BIENES”.

Para lo cual “EL SPR” verificará que “LOS BIENES” cumplan con lo establecido en el numeral “III. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES” del anexo técnico.

Todas las Penalizaciones se tomarán como base sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y el porcentaje a aplicar será por cada día natural de atraso.

Además, si “LOS BIENES” objeto de la adquisición no cumplen con lo establecido en el numeral “III. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”, en caso de llegar a tener defectos y/o daños, no se recibirán hasta en tanto cumplan con lo previsto en el Anexo Técnico y se aplicarán las penalizaciones que correspondan por el retraso en su entrega.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

6.13.2. Prórrogas

Se podrán otorgar prórrogas no sancionables para la entrega de los bienes contratados, si el licitante justifica el atraso y demuestra que el mismo es por causas ajenas a él, lo anterior con fundamento en lo establecido en el segundo y tercer párrafos del artículo 91 del **Reglamento**.

Para tales efectos, será necesario que presente la solicitud de prórroga por escrito, dirigida al **SPR**, en la cual tendrá que señalar con toda precisión las causas que motivan su solicitud y deberá anexar la documentación soporte que acredite que el incumplimiento no es imputable a él. Dicha prórroga tendrá que solicitarse antes de la fecha de inicio del contrato. En caso de que la solicitud de prórroga se presente fuera del tiempo señalado anteriormente o bien, que la misma sea por causas imputables al licitante, la prórroga será sancionable conforme a las penas convencionales referidas en el numeral 6.13.1 de la presente Convocatoria.

6.14. Combate a la corrupción.

En cumplimiento al acuerdo emitido por la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y Combate a la Corrupción, se invita a participar a cualquier persona en las

distintas etapas del procedimiento de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, que manifieste su interés de estar presente en este procedimiento, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma, ya que solo podrán participar con el carácter de observadores.

6.15. Propiedad intelectual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **Ley**, los licitantes que violen derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso y asumen la responsabilidad total para el caso de que al proporcionar la entrega de los bienes objeto de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, infrinjan derechos de propiedad industrial o intelectual de terceros, de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los bienes, y en general cualquier elemento utilizado para la entrega de los bienes al **SPR** y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar.

6.16. Difusión de cadenas productivas.

El licitante podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020. En caso de que el licitante opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá la autorización por escrito por parte del **SPR**.

6.17. Sanciones aplicables al Licitante.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado de acuerdo con los términos de los artículos 59 de la **Ley** y 109 del **Reglamento**.

7. Domicilio de las oficinas de la autoridad administrativa y dirección electrónica de Sistema CompraNet en que podrán presentarse inconformidades.

Las inconformidades podrán tramitarse a elección del licitante, por cualquiera de las siguientes opciones:

7.1. Secretaría de la Función Pública.

Ubicada Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón,



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

Código Postal 01020, Ciudad de México.

7.2. Sistema CompraNet.

En el correo electrónico: cnet-inconformidades@funcionpublica.gob.mx.

7.3. OECP en el SPR.

En el correo electrónico: sct_toic@funcionpublica.gob.mx

8. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Se informa a los particulares, lo siguiente:

1. Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017 y puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>.
2. Las reuniones y actos públicos de los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, serán videograbadas.
3. Las videograbaciones de las reuniones y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones se conservarán en los archivos del Área Contratante.
4. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
5. En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo podrá presentarse queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en el SPR.

ATENTAMENTE

Lic. Aurea Ivonne Bello Torres
Dirección de Adquisiciones,
Arrendamiento y Obra Pública

Página 56 de 162



9. Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones.

FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo Técnico
2	Propuesta Económica
3	Modelo del contrato.
4	Acreditación de personalidad jurídica.
5	Escrito de manifestación de domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
6	Formato de manifestación de estratificación (MIPYMES).
7	Manifestación de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
8	Declaración de integridad.
9	Convenio para proposiciones conjuntas.
10	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales (documento expedido por el SAT).
11	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (documento expedido por el IMSS).
12	Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos (documento expedido por el INFONAVIT).
13	Formato de registro de incorporación voluntaria al SPEI.
14	Formato de manifestación de nacionalidad.
15	Correo electrónico
16	Carta de Ausencia de Conflicto de Interés
17	Escrito de conocer y aceptar el contenido de la Convocatoria
18	Modelo del Póliza de Fianza
19	Manifiesto de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
20	Escrito de aceptación que se tendrá como no presentada su proposición, cuando el archivo electrónico no pueda abrirse
21	Escrito en que manifieste que en caso de resultar adjudicado acepta tramitar y entregar la garantía de cumplimiento performance bond



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD REQUERIDAS PARA LA

“Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de distribución de audio digital sin compresión y transmisión radiofónica satelital”

Anexo Técnico





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Actualmente el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en lo sucesivo **“EL SPR”**, cuenta con cuatro estaciones transmisoras de Frecuencia Modulada (FM) ubicadas en cuatro estados de la República Mexicana, programaciones independientes radiofónicas de carácter público de Altavoz Radio, en las ciudades de Mazatlán, Tapachula, Coatzacoalcos y Colima. Las cuales se tiene previsto incrementar a través del proyecto de ampliación de cobertura de **“EL SPR”**

Debido a la complejidad para la distribución de audio análogo, por la cantidad de cableado y la susceptibilidad de interferencias, así como caídas de señal por grandes distancias de cable. Se requiere la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AUDIO DIGITAL SIN COMPRESIÓN Y TRANSMISIÓN RADIOFÓNICA SATELITAL”**, que en lo sucesivo se denominara **“LOS BIENES”** que reduzca el consumo eléctrico y el uso de cableado estructurado, garantizando una distribución de audio de calidad y fidelidad.

OBJETIVO

Equipar y complementar al control maestro de radiodifusión con un sistema de distribución de audio digital sin compresión y transmisión radiofónica satelital que centralice, distribuya y conmute señales de audio generadas por sistemas de reproducción programada, cabinas de producción de radio en vivo, señales de audio externas y eventos especiales, para su transmisión desde el Telepuerto del SPR, hasta la red de estaciones repetidoras de Altavoz Radio.

Con la adquisición de **“LOS BIENES”**, se fomenta la incorporación de las tecnologías digitales de radiodifusión y telecomunicaciones, tal como lo es la distribución de audio digital sin compresión, por medio de protocolos de control de transmisión, por lo que este sistema de distribución que utiliza el estándar AES 67 para el control, sincronización, transporte de audio digital y alimentación eléctrica, además de ser compatible con el estándar de entrada en la transmisión satelital, AES 3 EBU, colocan a **“EL SPR”** en la vanguardia de uso y aprovechamiento de nuevas tecnologías.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

El sistema de distribución de audio digital sin compresión por medio de protocolos de control de transmisión, transporta 48 canales de audio bidireccionales sin compresión, sobre infraestructura de fibra óptica y ethernet para interconectar interfaces que concentran y convierten diferentes formatos de audio análogo o digital al estándar AES 67, los cuales podrán ser utilizados por procesadores, consolas de audio, embebedores y desembecedores SDI, todo lo anterior, a través de una plataforma de enrutamiento de audio digital accesible desde una estación de trabajo y por medio de paneles que automatizan acciones y supervisan audios en el control maestro de radiodifusión y la cabina para producción de Altavoz Radio de “EL SPR”.

El sistema de distribución de audio sin compresión deberá cumplir lo establecido en la normatividad para aplicaciones de audio digital:

- **AES 67.** Estándar AES para aplicaciones de transmisión de audio sobre redes ethernet de alto desempeño.
- **AES 3.** Estándar AES para ingeniería de audio digital: formato de transmisión en serie para datos de audio digital representados linealmente de dos canales.
- **IEEE 802.3.** Energía eléctrica sobre redes ethernet (PoE).
- **NTSC.** Estándar que especifica las características de sincronía black burst.
- **ATSC.** Estándar que especifica las características de sincronía Tri Level.

“EL POSIBLE PROVEEDOR” deberá elaborar y entregar las órdenes de compra de la totalidad de “LOS BIENES” dentro de los quince días naturales posteriores a la formalización del contrato.

Para la partida única con 18 subpartidas, a continuación, se describen para la Cabina de Producción, Control Maestro de Radiodifusión y Telepuerto, áreas que forman parte de “EL SPR”, las características técnicas de “LOS BIENES” que formarán parte del sistema de distribución de audio digital sin compresión por medio de protocolos de control y transporte de 48 canales de audio bidireccionales sin compresión.

CABINA DE PRODUCCIÓN

Altavoz Radio cuenta con una cabina de producción de radio en donde se realizan programas de carácter público con contenidos que fortalezcan el diálogo, la vida colectiva y el beneficio social. Con la finalidad de centralizar, procesar y distribuir las señales de audio hacia el área de Control Maestro de Radiodifusión. La cabina de producción deberá concentrar señales de audio análogas y digitales para su mezcla, procesamiento y monitoreo, por lo que se requiere del siguiente equipamiento:

- 1.1. Se requiere de **1 CONSOLA DE AUDIO MODULAR** (pieza) para el procesamiento de 24 canales estéreo, que cumpla con las siguientes características:



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

- Compatibilidad con el estándar de distribución de audio digital AES 67.
- Apertura a los protocolos de comunicación y distribución de audio digital sin compresión que utilicen como base el estándar AES 67.
- El dispositivo deberá tener la opción de sincronizarse con Word Clock, NTSC, Tri-level.
- Capacidad de 250 canales de audio sin compresión.
- Generación de 48 canales de audio estéreo para utilizarlos como programa, auxiliares, monitoreo, etc.
- Procesamiento de 24 canales de audio estéreo.
- Superficie de control con 10 atenuadores motorizados de audio con protección contra polvo.
- Botones individuales configurables con funciones de silencio, encendido y/o apagado del canal, nivel previo al atenuador de audio y escucha previa.
- Botones configurables con funciones generales de operación como lo es activación de "talk back", disparadores de GPIO.
- Potenciómetros para el ajuste de nivel de audio de monitores y audífonos.
- Potenciómetros para el ajuste de nivel de ganancia por canal.
- Ecuación de 4 bandas paramétricas, filtros, limitadores, retardos.
- Generador de tono para pruebas.
- Interruptor que habilita el voltaje fantasma de 48 volts de corriente directa para los canales de micrófono.
- Convertidor análogo a digital de 24 bits.
- Enrutamiento de canales de audio en forma de matriz.
- Medidor de nivel de audio para la entrada del canal y para la señal de salida de programa.
- Salida de audio análogo balanceado para la conexión de altavoces de monitoreo.
- Desconexión de puertos de interfaz de audio instantáneo sin repercusión en el flujo de transferencia de audio en la red.
- La superficie de control de la consola de audio tiene la posibilidad de un crecimiento modular en atenuadores motorizados de audio, canales de audio y procesamiento de canales de audio estéreo.
- Que incluya pantalla para visualizar el menú de operación y configuración de la consola modular de audio.
- Posibilidad de guardar diferentes configuraciones de operación para cambiar de una a otra dependiendo la producción que se realiza.
- Listados de operaciones muestran el registro histórico de las acciones operativas en la distribución de señales de audio digital sin compresión.
- Visualización gráfica de alarmas referente a fuentes de audio digital y su distribución por la matriz.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

- Visualización de registros de fallas en las interfaces y dispositivos disponibles en toda la matriz de audio digital sin compresión.
- La consola de audio deberá tener la opción de energizarse a través del suministro eléctrico entregado por el concentrador o fuente de alimentación eléctrica externa.
- La consola de audio modular soporta la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.

1.2. Se requiere de **1 PANEL DE CONTROL Y MONITOREO** (pieza) de la matriz de enrutamiento de audio digital sin compresión y que cumpla con las siguientes características:

- Compatibilidad con el estándar de distribución de audio digital AES 67.
- Apertura a los protocolos de comunicación y distribución de audio digital sin compresión que utilicen como base el estándar AES 67.
- Por medio de una interfaz gráfica basada en HTML5 se realiza la configuración de los elementos de monitoreo, control, disparadores GPIO y ajuste de nivel de audio que se encuentre dentro de la matriz de enrutamiento de audio sin compresión.
- A través de una pantalla, se visualizan los controles para ejecutar acciones de enrutamiento de señales, ajuste de nivel de audio, monitoreo de niveles de audio.
- Preconfiguración de enrutamientos automáticos de distribución de señales de audio a partir de una instrucción de disparo.
- Capacidad de monitorear el panel de control desde cualquier punto de la infraestructura de Altavoz Radio.
- Listados de operaciones muestran el registro histórico de las acciones operativas en la distribución de señales de audio digital sin compresión.
- Visualización gráfica de alarmas referente a fuentes de audio digital y su distribución por la matriz.
- Visualización de registros de fallas en las interfaces y dispositivos disponibles en toda la matriz de audio digital sin compresión.
- Que contenga puerto ethernet de 1 Gbps para la administración, configuración y control del panel.
- El panel deberá tener la opción de sincronizarse con Word Clock, NTSC, Tri-level, a través de la señal de sincronía entregada por el concentrador al que se encuentre conectado.
- Deberá tener la opción de energizarse a través del suministro eléctrico entregado por el concentrador o fuente de alimentación eléctrica externa.
- Que incluya todos los accesorios de soporte para el montaje.
- El panel de control y monitoreo soporta la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

1.3. Se requiere de **1 CONCENTRADOR DE AUDIO DIGITAL CON PROTOCOLO DANTE** (pieza) para la incorporación de interfaces de audio análogo y digital a la matriz de enrutamiento de audio digital sin compresión AES 67 y cumpliendo las siguientes características:

- Compatibilidad con el estándar de distribución de audio digital AES 67.
- Apertura a los protocolos de comunicación y distribución de audio digital sin compresión que utilicen como base el estándar AES 67.
- Dos puertos de fibra óptica SFP de 10 Gbps.
- Que incluya dos transductores SFP 10 Gb para la conexión de fibra óptica monomodo con conector LC duplex.
- Que contenga puertos ethernet de 1 Gbps para la administración del dispositivo.
- El dispositivo deberá tener la opción de sincronizarse con Word Clock, NTSC, Tri-level.
- Transporta 2,048 canales de audio digital bidireccionales sin compresión a través de fibra óptica.
- Desconexión de puertos de interfaz de audio instantáneo sin repercusión en el flujo de transferencia de audio en la red.
- Transporta 64 canales de audio digital bidireccional sin compresión a través del protocolo de comunicación DANTE.
- El concentrador debe tener compatibilidad con dispositivos o computadoras con tarjeta virtual de sonido DANTE.
- El dispositivo a través de puertos ethernet concentra 10 interfaces de audio digital.
- El dispositivo tiene la posibilidad de un crecimiento modular para la concentración de interfaces de audio.
- El dispositivo tiene la posibilidad de un crecimiento en la transferencia de canales de audio AES 67.
- Listados de operaciones muestran el registro histórico de las acciones operativas en la distribución de señales de audio digital sin compresión.
- Visualización gráfica de alarmas referente a fuentes de audio digital y su distribución por la matriz.
- Visualización de registros de fallas en las interfaces y dispositivos disponibles en toda la matriz de audio digital sin compresión.
- Generación y suministro de alimentación eléctrica a través de puertos ethernet PoE para energizar interfaces de audio conectadas al concentrador.
- Que incluya fuente de alimentación redundante de 110 Volts para corriente alterna con clavija NEMA 5-15P.
- Que incluya todos los accesorios necesarios para el montaje en rack de 19 pulgadas.
- El concentrador soporta la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.





1.4. Se requiere de **1 INTERFAZ MÚLTIPLE DE AUDIO ANÁLOGO Y DIGITAL** (pieza) para la incorporación de audio análogo y digital a la matriz de enrutamiento de audio digital sin compresión AES 67 y que cumpla con las siguientes características:

- Compatibilidad con el estándar de distribución de audio digital AES 67.
- Apertura a los protocolos de comunicación y distribución de audio digital sin compresión que utilicen como base el estándar AES 67.
- Que contenga puertos ethernet de 1 Gbps para la administración del dispositivo.
- Desconexión de puertos de interfaz de audio instantáneo sin repercusión en el flujo de transferencia de audio en la red.
- La frecuencia de muestreo para toda la interfaz es de 48 kHz y 44.1 kHz.
- Incorpora dos entradas de micrófono o línea con convertidor análogo a digital de 24 bits de muestreo.
- Voltaje fantasma de 48 volts de corriente directa para los canales de micrófono.
- Incorpora dos salidas análogas estéreo para audífonos con convertidor digital a análogo de 24 bits de muestreo.
- Incorpora ocho entradas de línea de audio análogo balanceado con convertidor análogo a digital de 24 bits de muestreo.
- Incorpora ocho salidas de línea de audio análogo balanceado con convertidor digital a análogo de 24 bits de muestreo.
- Incorpora tres entradas de audio digital AES3 balanceado y desbalanceado.
- Incorpora tres salidas de audio digital AES3 balanceado y desbalanceado.
- Las interfaces de entrada y salida deberán utilizar conectores XLR3, TRS o BNC según sea el caso.
- Listados de operaciones muestran el registro histórico de las acciones operativas en la distribución de señales de audio digital sin compresión.
- Deberá tener la opción de energizarse a través del suministro eléctrico entregado por el concentrador o fuente de alimentación eléctrica externa.
- Que incluya todos los accesorios necesarios para el montaje en rack de 19 pulgadas.
- La interfaz múltiple de audio análogo y digital soporta la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.

1.5. Se requiere de **2 INTERFACES DE MICRÓFONOS Y AUDÍFONOS** (piezas) para la incorporación de audio análogo a la matriz de enrutamiento de audio digital sin compresión AES 67 y cumpliendo las siguientes características:

- Compatibilidad con el estándar de distribución de audio digital AES 67.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

- Apertura a los protocolos de comunicación y distribución de audio digital sin compresión que utilicen como base el estándar AES 67.
- Que contenga puertos ethernet de 1 Gbps para la administración del dispositivo.
- Desconexión de puertos de interfaz de audio instantáneo sin repercusión en el flujo de transferencia de audio en la red.
- La frecuencia de muestreo para toda la interfaz es de 48 kHz y 44.1 kHz.
- Incorpora cuatro entradas de micrófono o línea balanceado con convertidor análogo a digital de 24 bits de muestreo y conector tipo XLR3.
- Voltaje fantasma de 48 volts de corriente directa para los canales de micrófono.
- Incorpora cuatro salidas análogas estéreo para audífonos con convertidor digital a análogo de 24 bits de muestreo utilizando conector tipo XLR3 y/o TRS 1/4".
- Listados de operaciones muestran el registro histórico de las acciones operativas en la distribución de señales de audio digital sin compresión.
- Deberá tener la opción de energizarse a través del suministro eléctrico entregado por el concentrador o fuente de alimentación eléctrica externa.
- Que incluya todos los accesorios necesarios para el montaje en rack de 19 pulgadas.
- La interfaz de micrófonos y audífonos soporta la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.

1.6. Se requiere de **1 INTERFAZ DE MICRÓFONOS** (pieza) para la incorporación de audio análogo a la matriz de enrutamiento de audio digital sin compresión AES 67 y cumpliendo las siguientes características:

- Compatibilidad con el estándar de distribución de audio digital AES 67.
- Apertura a los protocolos de comunicación y distribución de audio digital sin compresión que utilicen como base el estándar AES 67.
- Que contenga puertos ethernet de 1 Gbps para la administración del dispositivo.
- Desconexión de puertos de interfaz de audio instantáneo sin repercusión en el flujo de transferencia de audio en la red.
- La frecuencia de muestreo para toda la interfaz es de 48 kHz y 44.1 kHz.
- Incorpora ocho entradas de micrófono o línea balanceado con convertidor análogo a digital de 24 bits de muestreo y conector tipo XLR3.
- Voltaje fantasma de 48 volts de corriente directa para los canales de micrófono.
- Listados de operaciones muestran el registro histórico de las acciones operativas en la distribución de señales de audio digital sin compresión.
- Deberá tener la opción de energizarse a través del suministro eléctrico entregado por el concentrador o fuente de alimentación eléctrica externa.
- Que incluya todos los accesorios necesarios para el montaje en rack de 19 pulgadas.





- La interfaz de micrófonos soporta la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.

1.7. Se requiere de **9 REGULADORES DE AUDÍFONOS** (piezas) para el monitoreo de audio sin compresión AES 67 de locutores y cumpliendo las siguientes características:

- Deberá tener entrada de audio a través de un conector TRS ¼" balanceado.
- Que tenga un chasis metálico que soporte el uso habitual de operación.
- Deberá tener un potenciómetro en 10 pasos.
- Que incluya los accesorios necesarios para su instalación empotrable en mesa.
- El regulador de audífonos soporta la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.

1.8. Se requiere de **1 HÍBRIDO TELEFÓNICO DE DOBLE LÍNEA** (pieza) para la incorporación de audio telefónico a la matriz de enrutamiento de audio digital sin compresión AES 67 y que cumpla con las siguientes características:

- El híbrido telefónico tiene la capacidad de gestionar dos líneas telefónicas independientes.
- La conexión de las líneas telefónicas es a través de un Jack RJ11.
- Que contenga puertos ethernet de 1 Gbps para la administración del dispositivo.
- Por medio de una interfaz gráfica basada en HTML5 se realiza la configuración y operación del equipo.
- A través de un panel frontal se visualiza los niveles de audio recibidos y transmitidos de cada canal de audio.
- El híbrido telefónico cuenta con un procesador de tres bandas para ecualización, limitador de audio, cancelación de eco y control de ganancia automática.
- Debe tener la posibilidad de sincronizarse con un servicio de NTP.
- Deberá tener identificador de llamadas.
- Capacidad de realizar una grabación de audio de la entrada y salida.
- Tiene la función de auto responder y desconectar llamadas telefónicas.
- Utilizará los códecs de audio G.711a (PCM a) G.722, G722.124/32.
- Deberá tener compatibilidad con la especificación "Bluetooth" 3.0 e inferior.
- A través de conectividad "Bluetooth" se podrá tener entrada y salida de audio diferente para dos canales de audio.
- Deberá tener compatibilidad de Comunicación para celulares GSM.
- Listados de operaciones muestran el registro histórico de las acciones realizadas por el híbrido telefónico con capacidad de ser exportados.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

- Tiene dos entradas de audio análogo y digital AES/EBU balanceado.
- Tiene dos salidas estéreo análoga y digital AES/EBU balanceado.
- Que incluya fuente de alimentación con fuente redundante de 110 Volts para corriente alterna con clavija NEMA 5-15P.
- Que incluya todos los accesorios necesarios para el montaje en rack de 19 pulgadas.
- Que incluya un cable de conexión de 2 metros de distancia con conectores RJ11 en sus extremos.
- El híbrido telefónico soporta la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.

CONTROL MAESTRO DE RADIODIFUSIÓN

En el control maestro de radiodifusión, se monitorea la transmisión satelital de las estaciones de radio FM y una señal por internet, esta actividad se realiza las 24 horas al día de los 365 días del año; por lo que, el control maestro de radiodifusión administra la red de audio digital sin compresión y opera el enrutamiento de la transmisión de las estaciones de radio FM y una señal por internet, lo que permite respaldar las señales que presenten alguna falla casi de manera inmediata.

1.9. Se requiere de **2 PROCESADORES DE AUDIO DIGITAL** (piezas) con capacidad de expansión y configuración personalizada e independiente de las salidas de audio digital y/o analógicas, cumpliendo con las siguientes características:

- Compatibilidad con el estándar de distribución de audio AES 67.
- Apertura a los protocolos de comunicación y distribución de audio sin compresión que utilicen como base el estándar AES 67.
- Que incluya cuatro puertos de fibra óptica SFP de 1 Gbps.
- Que incluya cuatro transductores SFP para la conexión de fibra óptica monomodo con conector LC dúplex.
- Que contenga puertos ethernet de 1 Gbps para la administración del dispositivo.
- Matriz de intercomunicación de 40 participantes.
- Personalización independiente de cada nodo de intercomunicación.
- Medidor de niveles de acuerdo con la norma EBU R18 Loudness.
- Procesamiento de 24 canales de audio estéreo.
- Capacidad de 250 canales de audio sin compresión.
- Transporta 64 canales de audio digital bidireccional sin compresión a través del protocolo de comunicación DANTE.
- El concentrador debe tener compatibilidad con dispositivos o computadoras con tarjeta virtual de sonido DANTE.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

- Compatibilidad con el sistema de gestión integral para radio "Xframe" que utiliza el SPR para generar y automatizar listas de reproducción para emisoras de radio.
- El dispositivo deberá tener la opción de sincronizarse con Word Clock, NTSC, Tri-level.
- Transporta 4,096 canales de audio bidireccionales sin compresión a través de fibra óptica.
- Desconexión de puertos de interfaz de audio instantáneo sin repercusión en el flujo de audio de la red.
- Capacidad para controlar 4 consolas de producción de manera independiente.
- A través de puertos ethernet concentra 10 interfaces de audio.
- El dispositivo tiene la posibilidad de un crecimiento modular para la concentración de interfaces de audio.
- El dispositivo tiene la posibilidad de un crecimiento en la transferencia de canales de audio AES 67.
- Generación y suministro de alimentación eléctrica a través de puertos ethernet para energizar interfaces de audio conectadas al concentrador.
- Que incluya fuente de alimentación redundante de 110 Volts para corriente alterna con clavija NEMA 5-15P.
- El procesador soporta la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.

1.10. Se requiere de **1 PANEL DE CONTROL Y MONITOREO** (pieza) de la matriz de enrutamiento de audio digital sin compresión que cumpla con las siguientes características:

- Compatibilidad con el estándar de distribución de audio AES 67.
- Apertura a los protocolos de comunicación y distribución de audio sin compresión que utilicen como base el estándar AES 67.
- Por medio de una interfaz gráfica basada en HTML5 se realiza la configuración de los elementos de monitoreo, control, disparadores GPIO y ajuste de nivel de audio que se encuentre dentro de la matriz de enrutamiento de audio sin compresión.
- Preconfiguración de enrutamientos automáticos de distribución de señales de audio sin compresión a partir de una instrucción de disparo.
- A través de una pantalla, se visualizan los controles para ejecutar acciones de enrutamiento de señales, ajuste de nivel de audio, monitoreo de niveles de audio.
- Listados de operaciones muestran el registro histórico de las acciones operativas en la distribución de señales de audio digital sin compresión.
- Capacidad de monitorear el panel de control desde cualquier punto de la infraestructura de Altavoz Radio.



- Que contenga puerto ethernet de 1 Gbps para la administración, configuración y control del panel.
- El panel deberá tener la opción de sincronizarse con Word Clock, NTSC, Tri-level, a través de la señal de sincronía entregada por el concentrador al que se encuentre conectado.
- Deberá tener la opción de energizarse a través del suministro eléctrico entregado por el concentrador o fuente de alimentación eléctrica externa.
- Capacidad para recibir audio análogo directamente de un micrófono.
- Capacidad para entregar monitoreo de audio digital estéreo en un puerto de 6.3 mm., seleccionable de la matriz de fuentes.
- Entrega salida de monitoreo de audio digital balanceado.
- Que incluya estación de trabajo con periféricos de control y visualización para la configuración del panel de control y monitoreo.
- El panel de control soporta la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.

1.11. Se requiere de **5 INTERFACES EMBEBEDORAS Y DESEMBEBEDORAS** (piezas) para la incorporación de interfaces de audio digital a la matriz de enrutamiento de audio sin compresión AES 67 y cumpliendo las siguientes características:

- Soporta los estándares de video SMPTE 259M, SMPTE 274M, SMPTE 296M y SMPTE 292M.
- Compatibilidad de formatos de audio de 16, 20 y 24 bits a 48 kHz síncrono para modos SD-SDI y 48kHz síncrono o asíncrono en HD-SDI.
- La interfaz desembecedora deberá permitir la elección entre los grupos de audio 1, 2, 3 o 4.
- La interfaz embebedora deberá permitir la elección entre los grupos de audio 1, 2, 3 o 4.
- Capacidad para embeber y desembecer 80 canales de audio de señales de video en banda base HD/SD-SDI con frecuencias de 1,485 Gb/s y 270 Mb/s.
- Puertos BNC de entrada y salida de señales de video en banda base HD/SD-SDI con frecuencias de 1,485 Gb/s y 270 Mb/s.
- Desembebe 8 canales de audio por puerto de video digital.
- Embebe 8 canales de audio por puerto de video digital.
- Soporta señales de sincronía Word Clock, NTSC, Tri-level, entregada a través de la señal de sincronía entregada por el concentrador al que se encuentre conectado.
- Deberá tener la opción de energizarse a través del suministro eléctrico entregado por el concentrador o fuente de alimentación eléctrica externa.
- Las interfaces soportan la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

1.12. Se requiere de **2 AUDÍFONOS** (piezas) para el monitoreo de las señales de audio del sistema de distribución de audio digital sin compresión.

Los audífonos tipo circumaurales ajustables deben cumplir con las siguientes características:

- Conector 3.5 mm estéreo con adaptador a 6.35 mm.
- Rango de frecuencias de al menos 20 Hz a 22 kHz.
- Impedancia de 44 Ohms a 1 kHz.
- Sensibilidad de al menos 105 dB/mW a 1kHz.
- Soportarán la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.

1.13. Se requiere de **1 MICRÓFONO** (pieza) tipo dinámico que debe cumplir con las siguientes características:

- Frecuencia de respuesta de 50 Hz a 20 kHz.
- Impedancia de entrada de 150 Ohms.
- Sensibilidad de -59 dBV/Pa.
- Tipo de conector XLR3.
- Ruido HUM máximo de 11 dB a 60 Hz.
- Patrón polar cardioide.
- Que incluya soporte de mesa.
- Que incluya filtro anti pop para micrófono.

1.14. Se requiere de **2 MONITORES DE VIDEO** (piezas) para el monitoreo de la transmisión satelital de 14 estaciones de radio FM y una señal por internet, mismos que deben cumplir con las siguientes características:

- Dimensiones de 55 pulgadas en diagonal.
- Al menos 2 puertos de entrada de video HDMI.
- Al menos un puerto de entrada de video BNC.
- Soporta señales de video digitales en banda base HD/SD-SDI con frecuencias de 1,485 Gb/s y 270 Mb/s.
- Que incluya altavoces.
- Resolución de pantalla al menos 1920 x 1080.
- Relación de aspecto 16:9.
- Pantalla LCD.
- Que incluya fuente de alimentación de 110 V de corriente alterna.
- El monitor soporta la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Que incluya soportes de pared
-





TELEPUERTO

El Telepuerto de “EL SPR”, concentra las señales de radio y televisión para codificarlas, comprimirlas y multiplexarlas con la finalidad de realizar su transmisión a través de un enlace satelital en banda C. Con la finalidad de integrar al flujo de transmisión el sistema de distribución de audio digital sin compresión.

1.15. Se requiere de **1 CONCENTRADOR DE AUDIO DIGITAL** (pieza) para la distribución de las emisoras de radio que cumpla con las siguientes características:

- Compatibilidad con el estándar de distribución de audio digital AES 67.
- Apertura a los protocolos de comunicación y distribución de audio digital sin compresión que utilicen como base el estándar AES 67.
- Dos puertos de fibra óptica SFP de 10 Gbps.
- Que incluya dos transductores SFP 10 Gb para la conexión de fibra óptica monomodo con conector LC duplex.
- Que contenga puertos ethernet de 1 Gbps para la administración del dispositivo.
- El dispositivo deberá tener la opción de sincronizarse con Word Clock, NTSC, Tri-level.
- Transporta 2,048 canales de audio digital bidireccionales sin compresión a través de fibra óptica.
- Desconexión de puertos de interfaz de audio instantáneo sin repercusión en el flujo de transferencia de audio en la red.
- El dispositivo a través de puertos ethernet concentra 10 interfaces de audio digital.
- El dispositivo tiene la posibilidad de un crecimiento modular para la concentración de interfaces de audio.
- El dispositivo tiene la posibilidad de un crecimiento en la transferencia de canales de audio AES 67.
- Listados de operaciones muestran el registro histórico de las acciones operativas en la distribución de señales de audio digital sin compresión.
- Visualización gráfica de alarmas referente a fuentes de audio digital y su distribución por la matriz.
- Visualización de registros de fallas en las interfaces y dispositivos disponibles en toda la matriz de audio digital sin compresión.
- Generación y suministro de alimentación eléctrica a través de puertos ethernet PoE para energizar interfaces de audio conectadas al concentrador.
- Que incluya fuente de alimentación redundante de 110 Volts para corriente alterna con clavija NEMA 5-15P.
- Que incluya todos los accesorios necesarios para el montaje en rack de 19 pulgadas.
- El concentrador soporta la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.



Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

1.16. Se requiere de **5 INTERFACES DE AUDIO DIGITAL** (piezas) que entreguen la señal de cada una de las estaciones de radio FM en el estándar AES3/EBU, cumpliendo con las siguientes características:

- Compatibilidad con el estándar de distribución de audio AES 67.
- Apertura a los protocolos de comunicación y distribución de audio sin compresión que utilicen como base el estándar AES 67.
- Que soporte el estándar de audio AES3/EBU.
- Rango de frecuencia de muestreo de 28 kHz a 54 kHz.
- Que tenga una impedancia de salida de 110 Ohms.
- Que soporte un rango dinámico de 144 dB a 24 bits.
- Capacidad para entregar 20 señales digitales de audio estéreo independientes en el estándar AES3/EBU.
- Que soporte señales de sincronía Word Clock, NTSC, Tri-level, proporcionada por el concentrador al que se encuentre conectado.
- Deberá tener la opción de energizarse a través del suministro eléctrico entregado por el concentrador o fuente de alimentación eléctrica externa.
- Las interfaces soportan la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.

1.17. Se requiere de **20 ACOPLADORES DE IMPEDANCIA** (piezas) **DE 110 OHMS A 75 OHMS**, con el fin de suministrar las señales en estándar AES3/EBU entregadas por las interfaces, a los codificadores actualmente instalados en el Telepuerto. Los acopladores deben cumplir con las siguientes características:

- Que soporte el estándar de audio AES3/EBU.
- Convierte señales con impedancia de 110 Ohms con conector XLR3, a señales con impedancia de 75 Ohms con conector BNC.
- Rango de frecuencia de 0.1 a 6 MHz
- Voltaje pico a pico de ≤ 5 V
- Pérdida de retorno > 26.4 dB
- Los acopladores deberán soportar la operación continua las 24 horas del día, los 365 días del año.

1.18. En el Telepuerto del SPR, se tiene instalado y en operación una plataforma modular para procesamiento, compresión y multiplexación de audio y video a través de un chasis de tres unidades de rack cuyas características son:

Características físicas	
Dimensiones del chasis	Alto: 13.3 cm





	Ancho: 48.3 Profundidad: 52.8 cm
Consumo eléctrico	Sin módulos o tarjetas 90 W máximo. Con 14 módulos o tarjetas 650 W máximo.
Referencia externa (genlock)	
Conector	BNC (IEC169-8)
Impedancia	75 ohms
Pérdida de retorno	>40 dB 25 Hz to 10 MHz (SMPTE 318M-1999)
Nivel de entrada	NTSC/PAL-B: 1 V pico a pico, -6.0 dB a +6.0 dB Tri-level sync: ±300 mV, -6.0 dB ta +6.0 dB DARS: 1 V pico a pico.
Estándares de referencia del módulo de control	525i/59.94, 720p/29.97, 720p/30, 720p/59.94, 720p/60, 1080i/59.94, 1080i/60, 1080sF/23.98, 1080sF/24, 1080sF/29.97, 1080sF/30, 1080p/23.98, 1080p/24, 1080p/29.97, 1080p/30
Estándares de operación	SMPTE 274M (1080i, 1080p), SMPTE 296M (720p), AES3 SMPTE 276M
Fuente de alimentación eléctrica de C.A.	
Voltaje de entrada	100 a 240 VAC
Voltaje de operación	90 a 250 VAC
Frecuencia de línea	50 a 60 Hz
Frecuencia de operación	47 a 63 Hz
Entrada de corriente	9A RMS máximo
Corriente de operación	8A RMS máximo a 90 VAC con 650 W de salida. 3A RMS máximo a 250 VAC con 650 W de salida.

Por lo anterior se requiere de **1 TARJETA DE MULTIPLEXAJE CON MÓDULO TRASERO DE CONEXIONES HD-BNC** (pieza) para su integración en la plataforma modular para procesamiento, compresión y multiplexación de audio y video antes mencionada. Las características técnicas de la tarjeta requerida son:

Características técnicas	
Que incluya:	2 opciones de multiplexor y demultiplexor: Cantidad 2: SELOPT-SK-M2- 8CH
	4 opciones de codificación: Cantidad 4: SEL-SK-EN-ATSC-SD
Entradas ASI	8 entradas habilitadas con conector HD-BNC
	Estándar EN 50083-9
	Velocidad de datos: 0 a 210 Mb/s
	Sensibilidad mínima: 200 mV
	Voltaje máximo de entrada: 88mV pk-pk
	Pérdida mínima de retorno del conector discreto: -15 dB (0.3 MHz to 1 GHz)
Salidas ASI	8 salidas habilitadas con conector HD-BNC
	Estándar EN 50083-9



	Velocidad de datos: 0 a 210 Mb/s Sensibilidad mínima: 200 mV Voltaje de salida: 88mV ±10% pk-pk Velocidad de reloj: 270 MHz ±100 ppm Jitter determinístico 10% pk-pk Jitter aleatorio: 8% pk-pk Tiempo máximo de subida y bajada: 1.2 ns (20% to 80%)
Salida 310M	Mediante conector HD-BNC Voltaje pico a pico: 0 mV ±10% Velocidad: 9.392658 MHz ±2.8 ppm Formato: i-phase-mark coding Estándar aplicable: SMPTE 310M
Referencia 10 MHz	Mediante conector HD-BNC Forma de onda: Senoidal 7 dBm nominal Terminación: 50 ohms
Referencia 1 PPS	Mediante conector HD-BNC Forma de onda: 10 uS pulso TTL Terminación: >10 K ohms
Consumo eléctrico	40 Watts máximo
Tipo de multiplexaje y demultiplexaje	Configuración de Transport Stream MPEG Configuración de Transport Stream ATSC Configuración de 8 canales de entrada/salida Creación de hasta ocho multiplexajes independientes Inserción de PID y PID sin referencia Numeración de PID manual o automática Multiplexaje bypass (pass through) Carrusel de datos Modos de salida CBR y VBR Inserción oportunista de datos Multiplexaje IP a IP
Entrada/Salida de Cadena de Transporte	Cada puerto canal o puerto puede ser configurado como ASI Formato MPEG 188/204 bytes por paquete de TS





	Tasa de datos establecida a partir de una base de tiempo interna de 2 pps, cuadro o referencia de GPS
	Ancho de banda total del módulo: 800 Mb/s
	Total de programas soportados a través del módulo: 50
	Total de PIDs soportados a través del módulo: 4096
	PID o multicast de programas, hasta ocho destinos
Demultiplexaje	Hasta ocho multiplexajes individuales pueden ser recibidos.
	Demultiplexaje de programas
	Extracción de PID
	Demultiplexor bypass (pass through)
	Demultiplexaje de cadenas de transporte de salida pueden ser CBR y VBR
Gigabit Ethernet	Demultiplexaje IP a IP
	Acceso vía conexión de datos del frame
Procesamiento SI/PSI	Número de cadenas de transporte SPTS soportadas (entrada/salida): 50/50
	Soporte para recepción/transmisión de unicast y multicast
	Soporte para combinar tablas PAT, PMT y SDT.
	Soporte para la inclusión de tablas estáticas a través del carrusel de datos.
Módulo trasero de conexión	Compatibilidad con la inclusión de tablas de transmisión como flujo de entrada de TS.
	Integrado con sistemas de generación de PSI de terceros.
	Soporte concurrente para tablas estáticas y dinámicas.
	8 puertos ASI HD-BNC 1 puerto de 10 MHz 1 puerto PPS

INSTALACIÓN

Comprende la **INSTALACIÓN** de **“LOS BIENES”** y demás equipamiento necesario en las áreas de cabina de producción, control maestro de radiodifusión y Telepuerto, conforme lo indique la Dirección de Transmisión.

“EL PROVEEDOR ADJUDICADO” deberá considerar el material, consumibles, cableado, conectores, cinturones de plástico y todo lo necesario para la correcta y ordenada **“INSTALACIÓN”**. Todos los insumos debe ser profesionales y de calidad, conforme a los estándares que se especifican en el numeral **XII. ESTÁNDARES TÉCNICOS**.

La canalización deberá seguir las rutas establecidas por la Dirección de Transmisión, mismas que se darán a conocer dentro de los 7 (siete) hábiles posteriores a la adjudicación de manera formal al **“PROVEEDOR ADJUDICADO”**. La **“INSTALACIÓN”** de la canalización deberá realizarse con todas las medidas de protección para salvaguardar la infraestructura actual de **“EL SPR”**.

El cableado de audio, video, datos, eléctrico y **“LOS BIENES”**, deberá estar correctamente etiquetado con la identificación de puerto, origen y destino.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

“EL PROVEEDOR ADJUDICADO” deberá informar sobre el consumo eléctrico requerido para que la Dirección de Transmisión determine el lugar de conexión eléctrica de **“LOS BIENES”**.

CONFIGURACIÓN

La **CONFIGURACIÓN** de **“LOS BIENES”** deberá realizarse con base en las necesidades y flujo de trabajo de **“EL SPR”** de conformidad con base a lo establecido en el numeral **III. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES** para la centralización, distribución y conmutación de señales de audio digital sin compresión para su transmisión desde el Telepuerto del SPR, hasta la red de estaciones repetidoras de Altavoz Radio.

En la cabina de producción se deberá recibir canales de audio análogo y digital, los cuales deberán estar concentrados en una interfaz para su manipulación por una consola de audio para su mezcla y procesamiento. Esta consola deberá tener la capacidad de enviar canales de audio al Control Maestro de Radiodifusión para la generación de un programa en vivo.

El Control Maestro de producción, a través de los videomonitores supervisará todos los niveles de audio del sistema de distribución de audio digital sin compresión, asimismo tendrá la capacidad de administrar los enrutamientos de señales, conmutación de señales a través de un panel central y tendrá la capacidad de generar una señal en vivo para eventualidades requeridas por **“EL SPR”**.

En el Telepuerto del SPR se reciben las señales de audio digital sin compresión, las cuales deberán ser convertidas en AES 3 e integradas a la tarjeta multiplexora para su empaquetamiento en transport stream y poder realizar la transmisión satelital de radiodifusión.

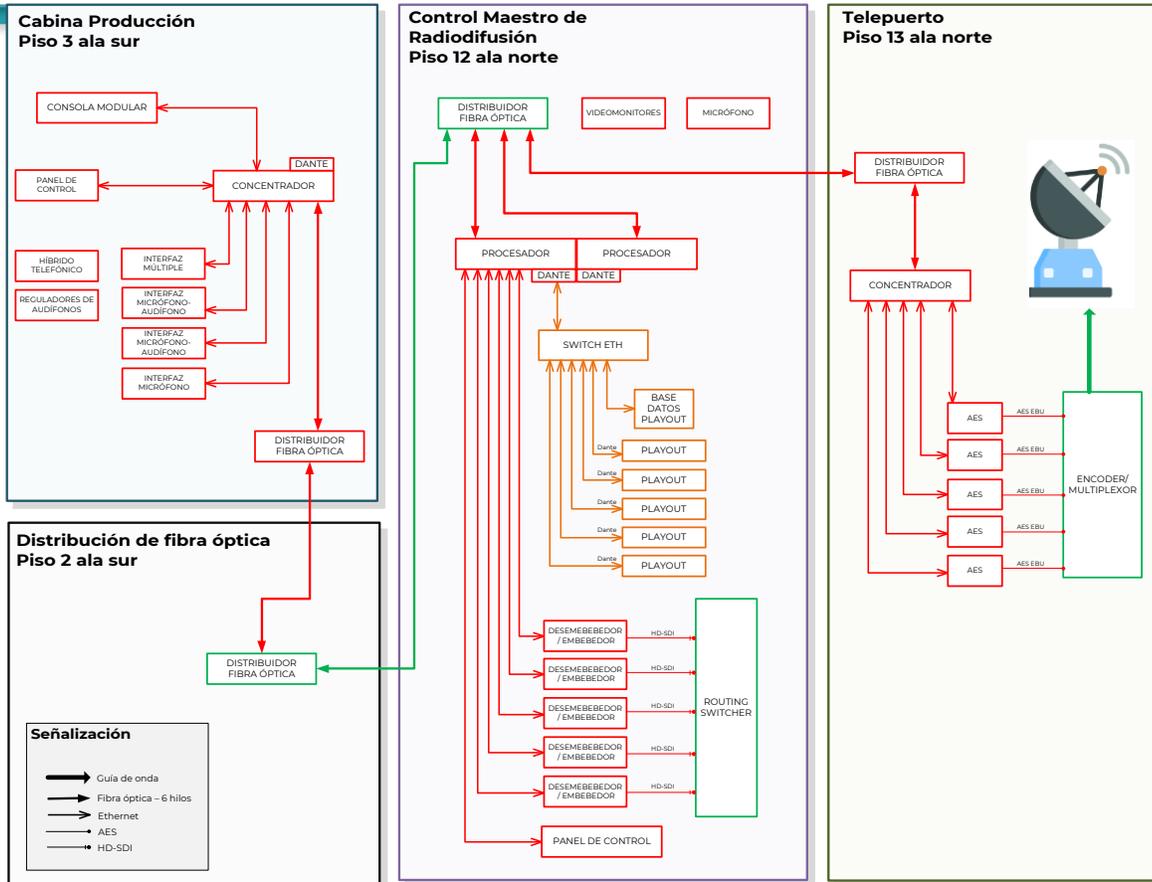
PUESTA EN MARCHA

A continuación, se integra un diagrama de conexión para la **“PUESTA EN MARCHA”** de **“LOS BIENES”**.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB





Para “**LA PUESTA EN MARCHA**” del sistema de distribución de audio digital sin compresión por medio del estándar AES 67, que interconecta las áreas de Cabina de Producción, Control Maestro de Radiodifusión y el Telepuerto, se deberán considerar las **CONEXIONES DE FIBRA ÓPTICA MONOMODO** y **CABLEADO COAXIAL** que cumplan con las siguientes características.



Conexión 1. Control Maestro de Radiodifusión ubicado en el piso 12 ala norte al Telepuerto ubicado en el piso 13 ala norte.

Especificaciones de fibra	
Tipo de fibra	3 Monomodo y 3 multimodo
Número de fibras	6
Material de cubierta exterior	PVC con retardo a flama
Diámetro de núcleo	9 µm
Diámetro de revestimiento	125 µm
Diámetro de recubrimiento	900 µm
Longitud de onda de 1310 nm	≤0.32
Longitud de onda de 1625 nm	≤0.20

- La longitud de la fibra será de aproximadamente **55 metros** de longitud.
- La puesta en marcha deberá considerar tubo de pared delgada considerando accesorios necesarios para proteger en todo momento el cable de fibra óptica.
- Durante la instalación de la canalización y tendido de cable, se debe cuidar en todo momento la canalización existente, los lugares de trabajo y el plafón.
- Se deberá instalar un distribuidor de fibra óptica de acero laminado, en el Telepuerto, que tenga capacidad para 12 puertos con acopladores LC duplex. Que incluya accesorios para montaje en rack de 19 pulgadas.
- Ambos extremos de la fibra óptica deberán ser canalizados, peinados, etiquetados y rematados en los puertos de los distribuidores.
- Que incluya 4 cables de fibra óptica monomodo con conectores LC Duplex de 6 metros de distancia.

Conexión 2. Cabina de Producción ubicada en el piso 3 ala sur al distribuidor de fibra óptica del piso 2 ala sur.

Especificaciones de fibra	
Tipo de fibra	3 Monomodo y 3 multimodo
Número de fibras	6
Material de cubierta exterior	PVC con retardo a flama
Diámetro de núcleo	9 µm
Diámetro de revestimiento	125 µm
Diámetro de recubrimiento	900 µm

Longitud de onda de 1310 nm	≤0.32
Longitud de onda de 1625 nm	≤0.20

- La longitud de la fibra deberá ser de aproximadamente **40 metros**.
- La **“PUESTA EN MARCHA”** deberá considerar tubo de pared delgada considerando accesorios necesarios para proteger en todo momento el cable de fibra óptica.
- Durante la instalación de la canalización y tendido de cable, se debe cuidar en todo momento la canalización existente, los lugares de trabajo y el plafón.
- Se deberá realizar la limpieza de todas las áreas de trabajo que intervienen durante la instalación de la canalización.
- Se deberá instalar un distribuidor de fibra óptica de acero laminado, en la cabina de Altavoz Radio, que tenga capacidad para 12 puertos con acopladores LC duplex. Que incluya accesorios para montaje en rack de 19 pulgadas.
- Ambos extremos de la fibra óptica deberán ser canalizados, peinados, etiquetados y rematados en los puertos de los distribuidores.
- Deberá incluir 2 cables de fibra óptica monomodo con conectores LC Duplex de 1 metros de distancia.

El Cableado coaxial debe incluir **3 bobinas** de cable coaxial digital de 75 ohms de impedancia cuyo tipo de estándar deberá ser RG tipo 59 mini con forro de colores rojo, amarillo y verde, acompañado de **400 conectores** tipo BNC Macho de 75 ohms de impedancia, incluya pinzas para su ensamble. Que incluya **2 bobinas** de cable coaxial digital de 75 ohms de impedancia cuyo tipo de estándar deberá ser RG tipo 6 con forro de colores verde y negro, acompañado de **200 conectores** tipo BNC Macho de 75 ohms de impedancia, incluya pinzas para su ensamble.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Al finalizar la instalación, configuración y puesta en marcha de **“LOS BIENES”**, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá realizar una **“TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO”** a nivel ingeniería de manera presencial para 20 personas, acerca de la operación y de las rutinas técnicas necesarias para velar por el correcto funcionamiento de **“LOS BIENES”**.

La **“TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO”** deberá ser impartida en 3 días con una duración de 4 horas cada día, en el horario que la Dirección de Transmisión, los días y horarios para su impartición serán informados al **“PROVEEDOR ADJUDICADO”** mediante correo electrónico con 3 días hábiles de anticipación y deberá ser impartida en el domicilio de las Oficinas centrales de **“EL SPR”** ubicadas en Camino a Santa Teresa, número 1679, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, Piso 11 Ala Sur.



Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“EL POSIBLE PROVEEDOR” deberá presentar como parte de su propuesta técnica, una vez que se publique la respectiva convocatoria, lo siguiente:

- Propuesta técnica donde detalle las características, especificaciones técnicas, así como el origen de los bienes y porcentaje de contenido nacional.
- Escrito firmado y en papel membretado en el que manifiesten a “EL SPR” que “LOS BIENES” adquiridos, instalados, configurados, puestos en marcha y la transferencia de conocimiento, cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas o Normas Internacionales y los artículos citados en el numeral “XII. ESTÁNDARES TÉCNICOS”, adjuntando para tal efecto certificado de cumplimiento o carta del fabricante que mencione que cumple con las normas mexicanas establecidas en el numeral “XII. ESTÁNDARES TÉCNICOS”. Así como, todas las normas aplicables a la presente contratación.
- Curriculum empresarial donde se especifique los principales clientes y experiencia.
- Fichas Técnicas del sistema de distribución de audio y transmisión radiofónica satelital.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en donde el proveedor manifieste que, en caso de resultar adjudicado, la operación del equipo será permanente durante todo su tiempo de vida y no dependerá de permisos ni renovaciones adicionales.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en donde el proveedor manifieste que proporcionará soporte técnico en la Ciudad de México las 24 horas del día, los 365 días del año, a partir de la terminación de la “PUESTA EN MARCHA”. El soporte técnico será solicitado por la Dirección de Transmisión de “EL SPR” mediante correo electrónico para su atención inmediata por parte del proveedor. En caso de requerir un soporte físico, deberá estar en menos de 24 horas posteriores a que se notifique la falla en el área que indique la Dirección de Transmisión.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que proporcionará el pedimento aduanal, en su caso de “LOS BIENES” que sean importados al territorio nacional.
- Carta bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que cuenta con la capacidad técnica y financiera para proveer “LOS BIENES” a “EL SPR”.
- Programa de Trabajo firmado por el “EL POSIBLE PROVEEDOR” en el que se proponga el periodo de ejecución para cada una de las etapas:

Etapa	Periodo de ejecución
1. Adquisición y entrega de los bienes	



2. Instalación y configuración	
3. Puesta en marcha y transferencia de conocimiento	

En caso de resultar adjudicado, dentro del programa de trabajo, se deberá realizar un seguimiento para cada una de las etapas, las cuales serán firmadas por **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** y verificadas por la Dirección de Transmisión.

ENTREGABLES

La Dirección de Transmisión en su carácter de **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** será la responsable de recibir, validar y autorizar la recepción a entera satisfacción de **“LOS BIENES”**.

El entregable de cada actividad deberá ser entregado por **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** 5 (cinco) días hábiles posteriores a la conclusión de la actividad.

El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** contará con 10(diez) posteriores a la entrega para realizar la revisión, precisiones, solicitudes y/o validación, y en su caso **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** tendrá 5(cinco) días hábiles para atender la solicitud.

Para la Etapa 1 adquisición y entrega de **“LOS BIENES”**, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá presentar como entregable lo siguiente:

- Orden de compra certificada ante notario público, que autentifique y de certeza jurídica sobre la solicitud y compra de **“LOS BIENES”** realizada con el fabricante.
- Relación de las órdenes de compra desglosando los equipos, accesorios y materiales que intervengan, especificando el origen de cada uno de ellos debidamente firmada.
- Deberá entregar los datos de contacto del fabricante al que le realice la compra de **“LOS BIENES”**, con la finalidad de que **“EL SPR”** en cualquier momento pueda verificar que el documento de compra presentado es fidedigno.
- Pedimento aduanal de **“LOS BIENES”** que en su caso sean importados al territorio nacional.
- Validación de la actividad número 1 firmada por la Dirección de Transmisión y **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**.
- Al concluir la actividad número 1 deberá entregar un acta entrega-recepción de **“LOS BIENES”** al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** debidamente validada por este y **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**.

La documentación deberá ser entregada, en la Dirección de Transmisión piso 11 ala sur, de las Oficinas Centrales de **“EL SPR”**, con domicilio en Camino a Santa Teresa, Numero 1679, Col.



Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en un horario de atención de las 10:00 a las 18:00 hrs. de lunes a viernes.

La entrega de los bienes deberá realizarse con forme a lo indicado por la Dirección de Transmisión de **“EL SPR”** y el tipo de transporte a utilizar será aquel que **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** considere conveniente y que garantice la entrega oportuna y en perfectas condiciones físicas y de embalaje, garantizando que se encuentren en óptimas condiciones para su uso, en las instalaciones de **“EL SPR”** sin que esto represente algún costo adicional.

Durante la recepción de **“LOS BIENES”**, estos estarán sujetos a una revisión o inspección por parte del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, con el propósito de verificar que se entreguen de acuerdo con la cantidad y lo especificado en el numeral **“III. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”**.

Si durante la revisión, el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, se percatara que **“LOS BIENES”** no cumplen con lo establecido, o llegarán a tener defectos y/o daños, la Dirección de Transmisión informará de manera inmediata mediante correo electrónico al **“PROVEEDOR ADJUDICADO”** y este tendrá un plazo máximo de 10 días naturales para remplazar o reparar la situación presentada directamente en sitio, entregando un reporte de la falla y un acta de cambio por garantía especificando marca, modelo y serie de los productos involucrados, firmados por el **“PROVEEDOR ADJUDICADO”**.

Para la Etapa 2 instalación y configuración, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá entregar:

- Informe detallado con todas sus páginas numeradas y debidamente firmado por el ingeniero responsable de la instalación por parte del proveedor con base a las rutas establecidas por la Dirección de Transmisión, donde se describan las actividades de instalación realizadas, con evidencia fotográfica y diagramas.
- Formato de validación y conformidad de la instalación firmado por parte de la Dirección de Transmisión y **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**.
- Informe detallado que describa de manera clara y completa los parámetros de configuración realizados en todos **“LOS BIENES”** que intervienen, con evidencia fotográfica y capturas de pantalla de todos los menús de configuración con base a lo establecido en el numeral **III. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**.
- En un almacenamiento USB entregar los perfiles o archivos digitales de configuración de **“LOS BIENES”** que tengan la opción de extraer esta información.

Para la Etapa 3 puesta en marcha y transferencia de conocimiento, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá entregar:

- Informe detallado con todas sus páginas numeradas y debidamente firmado por el ingeniero responsable de la puesta en marcha por parte del proveedor con base a las conexiones establecidas en el apartado **“PUESTA EN MARCHA”**, donde se describan las actividades, con evidencia fotográfica y diagramas.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

- La validación de la puesta en marcha del sistema de distribución de audio digital sin compresión se realizará de manera física en el sitio que se indica en el numeral **“VI. LUGAR DE ENTREGA”**, en un horario entre las 11:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes y a más tardar el 16 de febrero de 2024. **“EI PROVEEDOR ADJUDICADO”**, deberá entregar firmando y validado su programa de trabajo.
- Deberá proporcionar una transferencia de conocimientos a nivel ingeniería de manera presencial para 20 personas, esto para que el personal conozca detalladamente la forma en que se operan **“LOS BIENES”** y puedan realizar las rutinas técnicas necesarias para velar por el correcto funcionamiento de estos. La transferencia de conocimiento será grabada y deberá incluir lista de asistencia, materiales didácticos, así como manuales de operación y teoría de funcionamiento con sus diagramas eléctricos, electrónicos y esquemáticos.

Como entrega final, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá entregar 2 carpetas mediante oficio que contengan las memorias técnicas impresas y en archivo digital, debidamente firmadas por el responsable de la ejecución del proyecto, que describa la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de **“LOS BIENES”** correspondientes y descritos en el numeral **III.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES”** a los 5 (cinco) días posteriores a la terminación de la transferencia de conocimiento dirigido y entregado al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

LUGAR DE ENTREGA

“LOS BIENES” deberán cumplir con las características establecidas en el numeral **“III. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”** y el numeral **“V. ENTREGABLES”**, deben ser proporcionados en la dirección de las Oficinas Centrales del SPR, con domicilio en Camino a Santa Teresa, Numero 1679, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, Piso 11 ala sur, Dirección de Transmisión, en un horario de atención de las 11:00 a las 19:00 hrs. de lunes a viernes.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transmisión, quien será la responsable de verificar que la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AUDIO DIGITAL SIN COMPRESIÓN Y TRANSMISIÓN RADIOFÓNICA SATELITAL”** de **“LOS BIENES”** se lleve a cabo a entera satisfacción de **“EL SPR”**, de conformidad con los requerimientos y especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
HONORARIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



El **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** tendrá la facultad de convocar al personal directivo de **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** que de manera conjunta traten asuntos que conlleven a realizar acciones para una óptima entrega de **“LOS BIENES”**.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 103 de su Reglamento, para Garantizar el Cumplimiento del Contrato, **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá entregar a **“EL SPR”** a través de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública una garantía de cumplimiento mediante póliza de fianza emitida a su favor por una entidad legalmente autorizada en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes en moneda nacional e idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A., dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y será divisible, por lo que la misma será aplicada de manera proporcional al importe de las obligaciones incumplidas en tiempo y forma por **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**. En caso de incumplimiento se seguirá el procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

GARANTÍA DE LOS BIENES

“EL PROVEEDOR ADJUDICADO” deberá emitir a favor de **“EL SPR”** una **“GARANTÍA DE LOS BIENES”** por cada subpartida, mediante póliza de fianza, contra defectos de fabricación, mala calidad, la cual tendrá una vigencia como mínimo de tres años a partir de que **“LOS BIENES”** hayan sido instalados y configurados.

En el caso de que **“EL SPR”** determine que **“LOS BIENES”** no reúnen las condiciones, especificaciones, requerimientos técnicos y cantidades mencionadas, **“EL SPR”**, no recibirá **“LOS BIENES”**, dando aviso por escrito al **“PROVEEDOR ADJUDICADO”**, para que se proceda con las adecuaciones y/o sustitución de los mismos, en un periodo que no excederá de 10 días hábiles, posteriores a dicha notificación por parte del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** La forma y términos en que se realizará la verificación de las condiciones, especificaciones, requerimientos técnicos, tiempos de entrega, cantidades y la aceptación de **“LOS BIENES”**, será de acuerdo con lo establecido, con la aceptación del área usuaria de **“EL SPR”**, mediante su autorización y visto bueno, así como la conformidad del proveedor adjudicado de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

La operación de **“LOS BIENES”** deberá ser permanente durante todo su tiempo de vida y no dependerá de permisos ni renovaciones adicionales.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL



“EL PROVEEDOR ADJUDICADO” deberá proporcionar a la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública, a más tardar a los (5) días naturales posteriores a la notificación del fallo, una póliza de responsabilidad civil por un monto del 10% del valor del contrato que ampare por daños o desperfectos que pudieran presentarse durante el desarrollo de los trabajos de instalación y puesta en marcha de **“LOS BIENES”** a las instalaciones, bienes inmuebles o personal de **“EL SPR”**.” Con cobertura durante toda la vigencia del contrato.

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

El **“PROVEEDOR ADJUDICADO”** se obliga a otorgar en favor de **“EL SPR”** una póliza de vicios ocultos del 10% (diez por ciento), la cual tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la finalización de la vigencia del contrato y deberá de presentar a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la vigencia del contrato, en la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública de **“EL SPR”** con domicilio en Camino de Santa Teresa 1679 piso 9 ala sur, Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900 Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

La póliza de vicios ocultos deberá ajustarse a los modelos de fianza aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de abril del año 2022.

Las garantías quedarán bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Obra Pública de **“EL SPR”**.

ESTÁNDARES TÉCNICOS

El **“PROVEEDOR ADJUDICADO”** deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, donde especifique que de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con los artículos 53, 55 y 57 de la Ley de Infraestructura de la calidad, los proveedores deben cumplir con las normas aplicables de acuerdo con las siguientes:

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-019-SCFI-1998
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCFI-2018
- NMX-I-60065-NYCE-2015

PLAZOS DE LAS ETAPAS DEL CONTRATO

La adquisición, instalación, configuración, puesta en marcha y transferencia de conocimiento de **“LOS BIENES”** iniciará a partir del día natural siguiente a la comunicación del fallo, terminará con la conclusión en su totalidad y a entera satisfacción de **“EL SPR”** de las siguientes etapas:

Etapas	Descripción	Plazos máximos
1	Adquisición de compra y entrega de bienes	16 de febrero
2	Instalación y configuración	23 de febrero
3	Puesta en marcha y transferencia de conocimiento	4 de marzo

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la comunicación de fallo y hasta el 30 de marzo del 2024.

FIRMA DEL CONTRATO

La firma del contrato se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos a los quince (15) días naturales posteriores a la comunicación del fallo conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **“LAASSP”** de la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AUDIO DIGITAL SIN COMPRESIÓN Y TRANSMISIÓN RADIOFÓNICA SATELITAL”**.

MONTO Y FORMAS DE PAGO

El pago de **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AUDIO DIGITAL SIN COMPRESIÓN Y TRANSMISIÓN RADIOFÓNICA SATELITAL”** se cubrirá por partida única, todo esto previa verificación y recepción a entera satisfacción por parte del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, dicho pago será en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega formal de la factura, misma en la que se deberán enlistar **“LOS BIENES”** que se están entregando con número de serie y modelo.

Los precios serán fijos y no están sujetos a cambios durante la vigencia de la contratación, y no se otorgarán anticipos.

FORMAS DE PAGO	
Etapas	Porcentaje de pago
1	50%



Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

2 y 3	50%
-------	-----

PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

“EL PROVEEDOR ADJUDICADO” se obliga a pagar a **“EL SPR”** una Pena Convencional del 0.5% (cero puntos cinco por ciento) sobre el monto total de la adquisición de **“LOS BIENES”** por cada día natural de atraso en la entrega de cada una de las etapas conforme a las fechas previstas en el numeral **“XIV. VIGENCIA DEL CONTRATO”**.

Para el caso de cumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** en la entrega de **“LOS BIENES”** éste se compromete a pagar a **“EL SPR”** una deductiva del 1% (uno por ciento) sobre el monto total de la adquisición de **“LOS BIENES”**.

Para lo cual **“EL SPR”** verificará que **“LOS BIENES”** cumplan con lo establecido en el numeral **“III. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”** del presente anexo técnico.

Todas las Penalizaciones se tomarán como base sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y el porcentaje a aplicar será por cada día natural de atraso.

Además si **“LOS BIENES”** objeto de la adquisición no cumplen con lo establecido en el numeral **“III. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES”**, en caso de llegar a tener defectos y/o daños, no se recibirán hasta en tanto cumplan con lo previsto en este Anexo Técnico y se aplicarán las penalizaciones que correspondan por el retraso en su entrega.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95 y 96 de su Reglamento.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

A fin de contribuir a garantizar que en los procedimientos de contratación se obtengan las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, así como a propiciar que se lleven a cabo bajo criterios de transparencia, certeza jurídica e imparcialidad, y en cumplimiento a lo establecido las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios (POBALINES) de **“EL SPR”**.

El procedimiento de evaluación será utilizando el criterio de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, ANEXO 1, observando lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL SPR” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición originalmente contratada y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL SPR”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para **“EL SPR”**.





Cuando **“EL SPR”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**. hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** la parte proporcional de la adquisición entregada, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

PRÓRROGAS

Se podrán otorgar prórrogas no sancionables para la entrega de **“LOS BIENES”** contratados, si **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** justifica el atraso y demuestra que el mismo es por causas ajenas a él, lo anterior con fundamento en lo establecido en el segundo y tercer párrafos del artículo 91 del Reglamento.

Para tales efectos, será necesario que presente la solicitud de prórroga por escrito, dirigida a **“EL SPR”**, en la cual tendrá que señalar con toda precisión las causas que motivan su solicitud y deberá anexar la documentación soporte que acredite que el incumplimiento no es imputable a él. Dicha prórroga tendrá que solicitarse antes de la fecha de inicio del contrato. En caso de que la solicitud de prórroga se presente fuera del tiempo señalado anteriormente o bien, que la misma sea por causas imputables al proveedor, la prórroga será sancionable conforme a las penas convencionales referidas en el numeral 6.13.1 de la presente Convocatoria.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

“EL SPR” podrá suspender temporalmente, todo o en parte, la entrega de **“LOS BIENES”** contratados por cualquier causa justificada, en algún caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de que se dé la suspensión, se determinará la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 55 Bis de la Ley y el artículo 102 fracción II del Reglamento.

RESCISIÓN DEL CONTRATO

“EL SPR” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, cuando **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la adquisición y entrega de **“LOS BIENES”**, establecidos en el contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL SPR”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la adquisición y entrega de **“LOS BIENES”** del contrato.
- e) Si no se realiza la adquisición y entrega de **“LOS BIENES”** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato.
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento
- j) Cuando **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“EL SPR”**.
- k) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de **“EL SPR”**.
- m) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL SPR”**. Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL SPR”** comunicará por escrito a **“EL POSIBLE PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- n) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL SPR”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL SPR”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** dicha determinación dentro del citado plazo.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL SPR”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL POSIBLE PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL SPR”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la adquisición y entrega de **“LOS BIENES”**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL SPR”** de que continúa vigente la necesidad de la adquisición y entrega de **“LOS BIENES”**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL SPR” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, **“EL SPR”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL SPR”** establecerá con **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL SPR”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR ADJUDICADO”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL SPR”**.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente contratación será adjudicada a un solo proveedor, por partida única que consta de 18 subpartidas, lo anterior para que realice la **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AUDIO DIGITAL SIN COMPRESIÓN Y TRANSMISIÓN RADIOFÓNICA SATELITAL”**, esto de conformidad con el artículo 29 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730



FORMATO 3

PROPUESTA ECONÓMICA



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENÉFICITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



PROPUESTA ECONÓMICA

“EL POSIBLE PROVEEDOR”, deberá presentar la siguiente información como parte de su propuesta económica, en el formato mostrado a continuación:

SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AUDIO DIGITAL SIN COMPRESIÓN Y TRANSMISIÓN RADIOFÓNICA SATELITAL								
Partida única	Subpartida	Cantidad	Descripción	Unidad Medida	Costo Unitario	Costo Total	Origen de los bienes	Porcentaje de contenido nacional
Partida única	1.1	1	CONSOLA DE AUDIO MODULAR Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.2	1	PANEL DE CONTROL Y MONITOREO Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.3	1	CONCENTRADOR DE AUDIO DIGITAL DANTE Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.4	1	INTERFAZ MULTIPLE Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.5	2	INTERFACES DE MICRÓFONOS Y AUDÍFONOS Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.6	1	INTERFACES DE MICRÓFONOS Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.7	9	REGULADORES DE AUDÍFONOS Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		



Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

Partida única	1.8	1	HÍBRIDO TELEFÓNICO Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.9	2	PROCESADOR DE AUDIO DIGITAL Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.10	1	PANEL DE CONTROL Y MONITOREO Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.11	5	INTERFACES EMBEBEDORAS Y DESEMBEBEDORAS Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.12	2	AUDÍFONOS Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.13	1	MICRÓFONO Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.14	2	MONITORES DE VIDEO Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.15	1	CONCENTRADOR DE AUDIO Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.16	5	INTERFAZ DE AUDIO AES Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$		
	1.17	20	ACOPLADORES DE IMPEDANCIA	Pieza	\$	\$		



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

		Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)						
1.18	1	TARJETA DE MULTIPLEXAJE CON MÓDULO TRASERO DE CONEXIONES HD-BNC Marca: _____ Modelo: _____ - Origen del bien: - Descripción: - Incluye: (Cantidad) (materiales, accesorios, especificaciones eléctricas/mecánicas)	Pieza	\$	\$			
					SUBTOTAL	\$		
					IVA	\$		
					TOTAL	\$		

- Importante: La vigencia de la presente Propuesta Económica tendrá una vigencia **mínima de 60 días naturales**.
- Los precios son fijos durante la vigencia del contrato y deben ser establecidos en **Moneda Nacional**.
- Esta cotización está apegada a los términos establecidos en el Anexo Técnico.
- Dicha cotización ya tiene incluido el costo por instalación, configuración, puesta en marcha y transferencia de conocimiento necesaria para operar los bienes.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730



FORMATO 3

MODELO DEL CONTRATO



MODELO DE CONTRATO OBTENIDO DEL PORTAL DE PROCURA-MÉXICO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA ADQUISICIÓN DE **(DESCRIPCIÓN)**, **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO o PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:
 - I.1 Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con ___(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA), cuya competencia y atribuciones se señalan en ___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS) ___.
 - I.2 Conforme a lo dispuesto por ___ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES), el C. (NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3 De conformidad con ___(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)__ suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C INCORPORAR RFC), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con _____ (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para _____ (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO) _____.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (NÚMERO Y FECHA DE OFICIO), emitido por la _____.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:
- II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara QUE **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**

_____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:



“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que ascienda a \$ **(IMPUESTOS)** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	Monto sin impuestos (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	Monto con impuestos (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$ (MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE



El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima (**MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos por \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**), y un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**), más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL) más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** del suministro de los bienes para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD**) es por la cantidad de un monto máximo de (**MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO**) más impuestos que asciende a \$_____ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Importes mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente.

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)

Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**



TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”**, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO _____”** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.



El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS,**



CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL BIEN, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS BIENES, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” se obliga con la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR ENTREGAR LOS BIENES EN UN PLAZO MENOR A 10 DÍAS NATURALES, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ___ y 42 de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS BIENES, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SISTEMA COMPRANET.



DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.



“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los bienes, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.



El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____), parte integral del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.



Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.



Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.



Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo



sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.



“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad_____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730



SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 4

ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

FORMATO 4
“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

Nombre: Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. _____**, a nombre y representación de **Persona Física o Moral.**

Nombre de la Persona Física o Moral:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	
Alcaldía y Municipio:	
Código Postal	
Entidad Federativa:	
Teléfonos:	
Correo Electrónico:	

En caso de ser Persona Moral, proporcionar además la información siguiente:

Descripción del Objeto Social:	
Datos del apoderado o representante legal	
Nombre:	
Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Correo Electrónico:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):	
Del Acta Constitutiva:	
Número y Fecha de la Escritura Pública (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):	
Reformas o Modificaciones al Acta Constitutiva (Número, Fecha y circunscripción del Notario Público que la protocolizó, así como la fecha y número de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio):	
Relación de socios:	
Nombres:	

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 5

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

FORMATO 5

“ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

En relación al procedimiento de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. _____**,
relativa al _____, por este conducto manifestamos que el domicilio para que oigamos y recibamos
todo tipo de notificaciones y documentos es el siguiente:

Nombre o Razón Social:

Dirección:

Nombre de la Calle y Número:

Colonia:

Alcaldía:

Código Postal:

Correo Electrónico:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 6

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN (MIPYMES)



FORMATO 6

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 7

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
HONORARIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

FORMATO 7

“MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO”

Ciudad México, a ___ de _____ de 202_.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

En mi carácter de (Persona Física, Representante o apoderado legal según corresponda) y con relación a la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** No. _____ relativa al nombre del servicio o adquisición, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que (Persona Física: el que suscribe, Persona Moral: mi representada,) no se encuentra en ninguno de los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Persona Física, Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 8

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

FORMATO 8

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

En mi carácter de (Representante o apoderado legal) bajo protesta de decir verdad y con relación a la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. _____** relativa al nombre del servicio o adquisición, declaro que se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los Servidores Públicos del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, induzcan o acepten que las evaluaciones de las proposiciones se alteren, en relación al resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones donde se favorezcan o privilegien respecto de los demás licitantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 9

CONVENIO PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENÉFICITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

FORMATO 9 "CONVENIO PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS"

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

Hacemos referencia a las bases de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No.** _____, relativa al _____.

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

De resultar adjudicados en la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, a celebrar el Contrato en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica, económica requerida en la Convocatoria de la Licitación se adjunta en la proposición presentada con el presente convenio.

La proposición será válida por el período que se indique en días naturales contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la Convocatoria de esta **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**.

Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante el **SPR** por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** y en el contrato específico que de la misma pudiera otorgarse.

Hasta que el contrato sea formalizado, o bien, se cumpla el plazo establecido en el párrafo cuarto de este convenio, el presente convenio y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.

Estamos de acuerdo que, de resultar adjudicados en la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, si por causas imputables a nosotros, el contrato no se formalizara en un lapso estipulado en la Convocatoria de la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**, ustedes tendrán derecho, a notificarlo.

Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición adjudicada conforme a lo establecido en la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público convenimos en designar al Sr.representante legal de la empresa como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica**.





Manifiestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre y domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que acredita la existencia de las personas morales que integran la agrupación, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita sus facultades de representación;
- Definición de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona y manifestación de que se obligan a cumplir las que a cada uno les corresponda;
- Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** y que será quien firmará la proposición; y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse de cualquier responsabilidad derivada del Contrato que se firme.

El presente convenio se registrará e interpretará de acuerdo con las Leyes Federales de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730



FORMATO 10

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT)





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL SAT)





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 11

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS)





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

**OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
(DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL IMSS)**





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 12

OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT).



2024
AÑO DE
**Felipe Carrillo
PUERTO**
HONORARIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

**OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE
APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS**

(DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT)



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
HONORADO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 13

FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN AL SPEI



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
HONORARIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB



FORMATO 13

“FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN AL SPEI”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

Manifiesto mi conformidad para incorporarme al “Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano para que se me acredite el pago de facturas actuales y futuras a mi favor en la(s) cuenta(s) que se detalla(n) a continuación.

FORMATO DE REGISTRO DE INCORPORACIÓN AL SPEI			
Instituciones bancarias para abono en cuenta			
Nombre de la Institución Bancaria	CLABE (18 posiciones)	Número de Cuenta	Número de Sucursal
BENEFICIARIO			
Nombre: _____ REF.: _____ Dirección (Calle y número): _____ Colonia: _____ Código Postal: _____ Alcaldía: _____ Estado: _____ Municipio: _____ Nombre del Representante Legal: _____ Contacto: _____ Correo electrónico: _____ Número telefónico: _____ Celular: _____			

Se hace constar que los datos contenidos en el presente son verdaderos, correctos y corresponden a la persona física o moral arriba señalada; por lo cual se autoriza para que los recursos fincados a su favor se depositen en la cuenta bancaria citada en este documento, para los efectos, se adjunta copia fotostática de la portada del último estado de cuenta bancario para la verificación de los datos proporcionados.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 14

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

FORMATO 14

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

Nombre del representante legal o nombre de la persona física Razón Social manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No _____**, así mismo para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 del “Reglamento” manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana.

I. Tratándose de **persona moral**, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de **persona física**, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730



SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 15

CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

FORMATO 15

“CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

Nombre del representante legal o nombre de la persona física Razón Social, manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica _____**, **cuenta con los siguientes medios de comunicación electrónica, para recibir toda clase de notificaciones:**

- Correo electrónico 1
- Correo electrónico 2 (en su caso)
- Otros medios de comunicación (en su caso)

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 16

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

FORMATO 16

Ciudad México, a ____ de ____ del 202_.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES)

El suscrito, en calidad bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- A Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- B No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento para la contratación de _____, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- C En caso de que durante el desarrollo del procedimiento para la contratación de _____, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 58, de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informarlo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

ATENTAMENTE

NOMBRE/RFC (Personas Físicas)

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL DE ____ (Personas Morales y/o Personas Físicas)





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730



SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 17

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS”



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

FORMATO 17

“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y ACEPTAR LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS”

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

Por medio de la presente, manifiesto a nombre de mi representada _____ conocer el contenido y los términos que establece la Convocatoria y anexos de la presente **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** No. _____, para el _____.

Por lo tanto, acepto y estoy de acuerdo con sus condiciones y características, así como considerar las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado, conforme a los términos que estableció la convocante en el numeral 3.3. de la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Representante o apoderado legal)





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 18

“MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA”



FORMATO 18

ANEXO 2, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 15 DE ABRIL DEL 2022 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora o la Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la

Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera

corresponderte en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARA LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. -OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. -VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. -PRORROGAS, ESPERAS O AMPLIACION AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. -SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTIAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo Incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato, "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACION DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso da Obras PIIblicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACION

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiera el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. • DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 19

“MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

FORMATO 19

“MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”

Ciudad México, a ___ de _____ de 202_.

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

En mi carácter de (Persona Física, Representante o apoderado legal según corresponda) y con relación a la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica** No. _____ relativa al nombre del servicio o adquisición, manifiesto bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con el SPR, conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

(Señalar el carácter: Persona Física, Representante o apoderado legal)

Favor de llenar este documento en papel membretado de la empresa y entregar en impresión original y con firma autógrafa.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 20

**FORMATO PARA EL ESCRITO DE ACEPTACIÓN QUE SE TENDRÁ
COMO NO PRESENTADA SU PROPOSICIÓN, CUANDO EL
ARCHIVO ELECTRÓNICO NO PUEDA ABRIRSE.**





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

En relación al procedimiento de contratación por licitación pública _____ número _____, para la adquisición de _____, manifiesto que en caso de que los sobres presentados a través del Sistema CompraNet y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al SPR, acepto que se tendrá por no presentada mi proposición.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE Y FIRMA



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO

FORMATO 21

**ESCRITO EN QUE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR
ADJUDICADO ACEPTA TRAMITAR Y ENTREGAR LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO PERFORMANCE BOND**





Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

**Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE**

Ciudad de México, a ___ de _____ de 202_.

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL _____ NÚMERO _____ PARA LA ADQUISICIÓN DE _____, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA ACEPTA TRAMITAR Y ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENOMINADA PERFORMANCE BOND, EN LA MONEDA COTIZADA Y COMO ORDENANTE A FAVOR DE SISTEMA PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN DEL ESTADO MEXICANO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL EQUIVALENTE AL ___% (_____ POR CIERTO) DEL MONTO TOTAL DEL MISMO ANTES DE IMPUESTOS, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL SPR, Y UNA VEZ ENTREGADOS LOS BIENES, LA GARANTÍA SERÁ SUSTITUIDA POR LA DE CALIDAD Y NO EXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS, LA CUAL SE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO O PEDIDO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ÚNICAMENTE APLICA PARA LICITANTES EXTRANJEROS.





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730



FORMATO 22

ESCRITO EN QUE MANIFIESTE EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES OFERTADOS





Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano
Camino de Santa Teresa No. 1679, Col. Jardines del Pedregal
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México
PRESENTE

Ciudad de México, a ____ de _____ de 202_.

Me refiero al procedimiento de____(3)_____ No. ____ (4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) y sub partida(s) _____(6)_____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(7)_____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de ____ (8) ____

ATENTAMENTE

(9)



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB





Sistema Público de Radiodifusión
del Estado Mexicano

Camino de Sta. Teresa 1679
Jardines del Pedregal
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01900 CDMX
T. 55 5533 0730



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE ESTE INSTRUMENTO

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del procedimiento de contratación.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número del procedimiento de contratación
5	Citar el nombre o razón social de la empresa Licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda
7	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
8	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Licitante.



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEFICIO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

